

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

1748

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, viernes 18 de setiembre de 1953 — Número 17.485

CONVENIO ENTRE LAS PROVINCIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA PREVENIR LA DOBLE IMPOSICION DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre SS. EE. los señores: Ministro de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de Buenos Aires, doctor Enrique Aquiles Colombo; Subsecretario de Hacienda de la Provincia de Catamarca, doctor Agustín Quinto Basso; Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia de Córdoba, doctor Carlos V. Berardo; Representante de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires, doctor Pedro Díaz de Vivar; Ministro de Hacienda y Economía de la Provincia de Entre Ríos, don Pedro T. Coronel; Ministro de Economía de la Provincia de Eva Perón, don Reinaldo Maggi; Ministro de Hacienda, Economía, Obras Públicas y Previsión Social de la Provincia de Jujuy, doctor Julio Domingo Frías; Ministro de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de La Rioja, doctor Nicolás A. Carbel; Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, doctor Benedicto Caplán; Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, don Nicolás Vico Gimena; Ministro de Hacienda y Previsión Social de la Provincia de San Juan, doctor Manuel E. Rodríguez Gómez; Subdirector de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía e Industrias de la Provincia de Santa Fe, don Rodolfo González; Ministro de Hacienda, Economía e Industria de la Provincia de Sgo. del Estero, don Antonio Tagliavini; Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia de Tucumán, don Gustavo Haurigot Posse y el señor Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires doctor José Figuerola (h) y con la intervención de Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda de la Nación doctor Pedro J. Bonanni, en ejercicio del mandato otorgado expresamente por los Excelentísimos señores Gobernadores de las respectivas Provincias y por su Excelencia el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires: visto lo actuado por la Comisión de funcionarios nacionales, provinciales y municipales oportunamente designados para efectuar los estudios tendientes a evitar superposiciones en materia del impuesto a las actividades lucrativas, y teniendo en cuenta:

Que el ejercicio de actividades lucrativas en las provincias, en la Ciudad de Buenos Aires y en los territorios nacionales configura, en numerosos casos, el hecho imponible previsto por las disposiciones fiscales de las distintas jurisdicciones, en razón de la similitud de la legislación vigente sobre la materia;

Que, de tal suerte, una sola actividad lucrativa puede resultar objeto de múltiples tributos que reconocen la misma fuente y se aplican por índices idénticos, lo que da lugar a una evidente superposición impositiva;

Que el Segundo Plan Quinquenal en su Capítulo XXII (Política Impositiva) estableció entre sus objetivos generales que "los impuestos nacionales, provinciales y municipales serán unificados o coordinados en todo el país mediante convenios especiales a fin de evitar superposiciones injustas";

Que la Séptima Conferencia de Ministros de Hacienda, en cumplimiento de dicho objetivo y de conformidad con anhelos ya expresados en las Conferencias Quinta y Sexta, recomendó la preparación de un Convenio para evitar la superposición en materia de actividades lucrativas;

Que en este orden de ideas es altamente conducente la adopción de una norma general destinada a fijar a cada uno de los respectivos fiscos una determinada esfera de imposición, cuando una actividad lucrativa sea ejercida en más de una jurisdicción y el monto de ingresos brutos deba atribuirse inseparablemente a varias de ellas, como es la de que cada fisco grave de dichos ingresos la parte proporcional a los gastos realizados en cada jurisdicción, en cuanto reflejan el ejercicio de la actividad gravada;

Que, sin embargo, deben admitirse ciertas excepciones o correcciones a esa regla, basadas en la imposibilidad de discriminar los gastos, en la existencia de casos no previstos o en circunstancias especiales;

Que, además, atento los objetivos del presente acuerdo, es decir: evitar el pago múltiple por parte de los contribuyentes y garantizar a cada fisco contratante la justa percepción de sus impuestos; así como con el propósito de que el criterio que emana del presente Convenio no pueda ser objeto de distintas interpretaciones, y de evitar decisiones encontradas, es conveniente crear una Comisión Arbitral que asegure esos fines;

Que la racionalización de los aspectos impositivos y la eliminación de la superposición de gravámenes requiere, como útil complemento, se simplifique también la tramitación administrativa, evitando en lo posible la multiplicidad de fiscalización de un mismo contribuyente, lo que puede conseguirse facultando a la Comisión Arbitral a dictar las medidas tendientes a la coordinación de los procedimientos de los fiscos, en orden a la determinación del monto imponible;

Que, inspiradas las partes contratantes por el elevado espíritu que preside el presente Convenio, consideran de su deber declarar abierto éste a la adhesión de las demás provincias y de las municipalidades de los territorios nacionales.

CONVIENEN, ad-referéndum del Excelentísimo señor Presidente de la Nación en su carácter de Jefe del Distrito Federal, y de las Honorables Legislaturas de las Provincias representadas en este acto, en lo siguiente:

Artículo 1º — Las actividades lucrativas a que se refiere el presente Convenio son aquellas que se ejercen por un mismo contribuyente —en una, en varias o en todas sus etapas— en dos o más jurisdicciones, pero cuyos ingresos brutos por provenir de un proceso único, económicamente inseparable, deben atribuirse conjuntamente a todas ellas.

Art. 2º — Salvo lo dispuesto para casos particulares en los artículos siguientes, cada fisco gravará, de los ingresos brutos totales originados por las actividades objeto del presente Convenio, la parte proporcional a los gastos efectivamente soportados en su jurisdicción, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La industrialización tenga lugar en una o varias jurisdicciones y la comercialización en otra u otras, ya sea total o parcialmente;

b) Todas las etapas de comercialización e industrialización se efectúen en una o varias jurisdicciones y la dirección o administración se ejerza en otra u otras;

c) El asiento principal de las actividades lucrativas esté en una jurisdicción y se efectúen regularmente ventas o compras en otras, por intermedio de sucursales, agencias, representantes, factores u otros auxiliares en relación de dependencia. La compra o venta accidental o por correspondencia o en otra forma que no importe una actividad regular, no será considerada como actividad imponible en la jurisdicción en que se realice.

Art. 3º — En los casos de empresas de construcciones, que tengan su escritorio, oficina, administración o dirección en una jurisdicción y ejecuten obras en otras, se seguirá el mismo criterio de distribución establecido en el artículo precedente; no debiendo discriminarse, al considerar los ingresos brutos, importe alguno en concepto de honorarios a ingenieros, arquitectos, proyectistas u otros profesionales pertenecientes a la empresa.

Art. 4º — En los casos de compañías de seguros y de capitalización y ahorro que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones, se gravará en cada una de ellas la parte de las primas, cuotas o aportes que importen una remuneración de sus servicios y la renta de títulos y de cualquier otra inversión de sus reservas, en proporción a los gastos soportados en cada jurisdicción. Los ingresos brutos provenientes de la explotación de sus bienes inmuebles se gravarán en la jurisdicción en que los mismos se hallen ubicados.

Art. 5º — En los casos de bancos cuya sede central o casa matriz se halle en una jurisdicción y tengan sucursales en otras, cada fisco gravará los ingresos brutos de los establecimientos situados en su jurisdicción.

Art. 6º — En los casos de compañías de transporte de pasajeros o cargas, que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones, se gravará en cada una la parte de los ingresos brutos correspondiente a los pasajes y fletes en ella contratados.

Art. 7º — En los casos de profesiones liberales, ejercidas por personas que tengan su estudio, consul-

(Continúa en la Página Siguiente)

SE EXTIENDE EL SISTEMA DE VERIFICACION DOMICILIARIA PARA OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

RESOLUCION INTERNA Nº 760 (Adm.).

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953.

VISTO la necesidad de incrementar la verificación externa de los impuestos a cargo de esta Repartición, teniendo en cuenta la experimentación efectuada en la Delegación Suburbana en esa materia y CONSIDERANDO: Que corresponde intensificar la acción fiscalizadora en todo el país, en concordancia con la que se efectúa en la Capital Federal; Que, a esos fines, es conveniente extender en jurisdicción de la Delegación Suburbana, el sistema de verificaciones establecido en esta Capital, a fin de poder comprobar el cumplimiento dado por los contribuyentes y responsables, a sus obligaciones impositivas; Por ello, en uso de las facultades que le acuerda en su artículo 7º, de la Ley 11.683 (t.o. en 1952)

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Hacer extensivo a la Sede de la Delegación Suburbana y los Distritos de su dependencia, el sistema de verificaciones domiciliarias, siendo aplicables a tales efectos las disposiciones contenidas en las Resoluciones Internas Nros. 607 (Adm.) 612 (Adm.) y 651 (Adm.).

2º — La Subdirección del Interior informará mensualmente a esta Dirección General acerca del desarrollo de las actividades dispuestas por la presente resolución.

3º — Las erogaciones que se originen con motivo de la presente resolución se atenderán con los fondos previstos en la partida 5, Parcial 3, Viáticos y Movilidad, de la Delegación Suburbana.

4º — Regístrese, comuníquese a las Subdirecciones de Administración, Coordinación e Interior — y por su intermedio a las dependencias respectivas —, y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani

CONSTITUCION Y ORGANIZACION DE LA FUNDACION EVITA

DECRETO Nº 16.935. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1953.

VISTA: La manifestación de voluntad de la señora Eva Perón del 29 de junio de 1952 y la ley 14.209 que pone a cargo del Poder Ejecutivo la constitución y organización de la Fundación Evita,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Fundación Evita tendrá por objeto:

a) Proporcionar su ayuda social a cada familia trabajadora afectada en casos de desgracias colectivas;

b) instituir becas de estudio para hijos de trabajadores;

c) todo acto de beneficio social conducente a estos fines.

Art. 2º — La administración y dirección estará a cargo del general Juan D. Perón quien podrá designar una comisión de tres miembros para que lo asesore.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Román A. Subiza

Suscribirá el Ministro de Transportes las Escrituras de Transmisión de Dominio y Cancelación de Hipotecas de Inmuebles de las Empresas Británicas de Ferrocarriles

DECRETO Nº 14.795. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1953.

VISTO que la concertación del convenio de compensación y cancelación de créditos y reclamos entre el Estado Argentino y las Empresas Británicas de Ferrocarriles (en liquidación), aprobado por Decreto Nº 2.182|52, hace necesario adoptar las medidas tendientes a la total ejecución de sus disposiciones; y

CONSIDERANDO: Que entre los problemas de interpretación surgidos del contrato de compra-venta del 13 de febrero de 1947, que el convenio mencionado resolvió, figura el relativo a la propiedad de los saldos de precios de inmuebles cuya enajenación comprometieron las empresas antes del 1º de julio de 1946; Que ese problema ha quedado resuelto mediante el reconocimiento por parte de las empresas, de que corresponden a la Nación los créditos referidos que estuviesen o no afianzados con garantía hipotecaria; Que como consecuencia de ese reconocimiento y del traspaso al Estado del derecho de dominio sobre los terrenos vendidos pero no escriturados, así como de los derechos reales de hipoteca constituídos en garantía de saldos de precios, ha quedado a cargo del Estado el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a los compradores, así como la cancelación de los gravámenes hipotecarios una vez satisfechos los saldos pendientes; Que se trata de obligaciones preconstituídas por las antiguas empresas bajo el régimen legal que imperaba para ellas antes del traspaso de sus bienes al Estado, operado el 1º de julio de 1946, y que deben ser cumplidas para no afectar derechos de terceros, previa la fiscalización prevista en la Resolución Nº 1.369|48 del Ministerio de Transportes; Que la legitimidad de esas operaciones y su perfeccionamiento resultan también afianzados en los artículos 596 y 3.269 del Código Civil, en cuanto los importes recaudados en virtud de las mismas han sido ingresados con carácter definitivo por las administraciones hoy dependientes del Ministerio de Transportes, o han sido contabilizados a favor del Estado según las normas del convenio del 10 de junio de 1952; Que en situación similar se encuentran las ventas comprometidas por las empresas ferroviarias de capital británico durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1946 y el 29 de febrero de 1948, durante el cual realizaron la gestión de sus bienes por cuenta del Estado, pero dentro de las facultades que tenían cuando obraban a título propio, según lo establecido en el contrato del 13 de febrero de 1947; Que en el aspecto de la representación del Estado a los fines de las escrituras a otorgarse, es necesario solucionar los inconvenientes derivados del número y variedad de las operaciones a que se refieren los considerandos precedentes, así como de las distintas jurisdicciones en que se encuentran ubicados los inmuebles vendidos a terceros; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes a suscribir en nombre del Estado Nacional Argentino las escrituras de transmisión de dominio y de cancelación de hipotecas en garantía de saldos de precio, relativas a inmuebles cuya venta hubiese sido pactada por las Empresas Británicas de Ferrocarriles antes del 1º de julio de 1946 o entre esa fecha y el 29 de febrero de 1948.

Art. 2º — El señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes podrá delegar en funcionarios de su dependencia la firma de las escrituras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — A los fines indicados deberá darse la intervención correspondiente a la Escribanía General del Gobierno.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, de Hacienda y de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Juan E. Maggi. — Natalio Carvajal Palacios.

CONVENIO ENTRE LAS...

(Viene de la Página Anterior)

torio u oficina similar en una jurisdicción y desarrollen actividades profesionales en otra, cada jurisdicción gravará la mitad de los honorarios provenientes de estas últimas.

Art. 8º — En los casos de rematadores, comisionistas u otros intermediarios, que tengan su oficina central en una jurisdicción y rematen o intervengan en la venta o negociación de bienes situados en otra, tengan o no sucursales en ésta, cada fisco gravará la mitad de los ingresos brutos originados por esas operaciones.

Art. 9º — En los casos de prestamistas hipotecarios que no estén organizados en forma de empresa y que tengan su domicilio en una jurisdicción y la garantía se constituya sobre inmuebles situados en otra, cada jurisdicción gravará la mitad de los ingresos brutos originados por esas operaciones.

Art. 10. — En el caso de las industrias vitivinícola y azucarera, cuando los productos sean despachados sin facturar para su venta fuera de la provincia productora, consignados a casas centrales, sucursales, depósitos, plantas de fraccionamiento o a terceros, el monto imponible para dicha provincia será el precio mayorista —oficial o corriente en plaza— a la fecha de expedición. La jurisdicción en la cual se comercialicen las mercaderías gravará la diferencia entre el ingreso bruto y el referido monto imponible.

Art. 11. — Los gastos a que se refieren los artículos 2º, 3º y 4º y que deben servir de base para distribuir los ingresos brutos entre las distintas jurisdicciones, son aquellos que se originen por el ejercicio de la actividad gravada.

Así, se computará como gasto: los sueldos, jornales y toda otra remuneración; combustible y fuerza motriz; reparaciones y conservación; alquileres, primas de seguros, propaganda, intereses, impuestos y en general todo gasto de administración, producción, comercialización y financiación. También se incluirán las amortizaciones ordinarias admitidas por la ley del impuesto a los réditos.

No se computará como gasto: el costo de la materia prima adquirida a terceros destinada a la elaboración en las actividades industriales, como tampoco el costo de la mercadería en las actividades comerciales. Se entenderá como materia prima, no solamente la materia prima principal, sino todo bien de cualquier naturaleza que fuere que se incorpore físicamente o se agregue al producto terminado.

Art. 12. — Se entenderá que un gasto es efectivamente soportado en una jurisdicción, cuando tenga una relación directa con la actividad que en la misma se desarrolle (por ejemplo, de dirección, de administración, de fabricación, etc.), aun cuando la erogación que él representa se efectúe en otra. Así, los sueldos, jornales y otras remuneraciones se consideran soportados en la jurisdicción en que se prestan los servicios a que los mismos se refieren.

Cuando ciertos gastos no puedan discriminarse fácilmente, se distribuirán en la misma proporción que los demás, siempre que sean de escasa significación con respecto a éstos. En caso contrario, el contribuyente deberá distribuirlos mediante estimación razonablemente fundada.

Los gastos de transporte se atribuirán por partes iguales a las jurisdicciones entre las que se verifique el hecho imponible.

Art. 13. — Cuando no fuera fácil determinar los gastos del año calendario, a los efectos de la atribución de los ingresos brutos, se tomarán los del ejercicio comercial cerrado en ese año.

Art. 14. — Los contribuyentes presentarán con sus declaraciones juradas anuales ante los fiscos, una planilla demostrativa de sus ingresos brutos totales y de la parte imponible en cada jurisdicción, de conformidad con las disposiciones de este Convenio. La liquidación del impuesto en cada jurisdicción, se efectuará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias respectivas.

Art. 15. — Créase una Comisión Arbitral integrada por un presidente y cinco vocales titulares, que tendrán su asiento en el Ministerio de Hacienda de la Nación.

El presidente será nombrado por el señor Ministro de Hacienda de la Nación y los vocales —que deberán ser funcionarios especializados en materia impositiva— serán designados por cada una de las jurisdicciones, en la siguiente forma: 1º) Dos vocales, de carácter permanente, por la provincia de Buenos Aires y el Distrito Federal, a razón de uno por cada jurisdicción; 2º) Tres vocales, de carácter rotativo y que se renovarán cada dos años, por las demás jurisdicciones contratantes, de acuerdo al procedimiento que establece el artículo siguiente; 3º) Cada jurisdicción a la que corresponda designar un vocal titular nombrará también un suplente para reemplazar al titular en caso de ausencia o de impedimento temporario.

Las jurisdicciones que no formen parte de la Comisión tendrán derecho a integrarla, mediante un representante, cuando se susciten cuestiones en las que sean parte. La Comisión sesionará válidamente con la presencia del presidente y de no menos de tres vocales. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los vocales y representantes presentes. El presidente decidirá en caso de empate.

Art. 16. — Para la determinación del orden correspondiente a los vocales rotativos, a los efectos de integrar la Comisión, se asignará por sorteo un número correlativo a cada una de las jurisdicciones, excepto la provincia de Buenos Aires y el Distrito Federal. Las jurisdicciones a las que correspondan los tres primeros números de orden, tendrán derecho a designar los vocales para el primer período de dos años, quienes serán sustituídos al cabo de ese término, por los representantes de las tres jurisdicciones que sigan en orden de lista y así sucesivamente, hasta que todas las jurisdicciones hayan integrado la Comisión. Las jurisdicciones salientes mantendrán el orden del sorteo a los efectos de las futuras renovaciones.

Art. 17. — La Comisión dictará su reglamento interno y requerirá de las partes contratantes la adopción de las medidas que exija su funcionamiento. Asimismo, formulará su presupuesto de gastos y solicitará su oportuna incorporación al Presupuesto General de la Nación.

Los gastos de la Comisión serán sufragados por las distintas jurisdicciones en proporción a las recaudaciones obtenidas en el año anterior en concepto de impuesto a las actividades lucrativas.

Art. 18. — Serán funciones de la Comisión Arbitral:

a) Dictar normas generales interpretativas de las cláusulas del presente Convenio que serán obligatorias para las partes contratantes, si no fueren observadas por las jurisdicciones no representadas en la Comisión dentro de los veinte (20) días hábiles de su notificación:

Si mediare observación, la Comisión Arbitral, integrada a ese efecto con un representante de cada jurisdicción recurrente, se expedirá manteniendo o rectificando la norma dictada. En el primer supuesto, ésta quedará firme, y en el segundo, la nueva interpretación será recurrible en las condiciones establecidas en el párrafo anterior. Cuando a juicio del presidente, la naturaleza de la cuestión controvertida lo justificare, convocará a una reunión plenaria cuyo pronunciamiento será definitivo;

b) Resolver las cuestiones que se originen con motivo de la aplicación del Convenio en los casos concretos. Las decisiones serán obligatorias para los fiscos interesados y para los que hayan intervenido en su adopción;

c) Coordinar la acción de los fiscos, con el propósito de evitar múltiples fiscalizaciones y decisiones encontradas en la determinación del monto imponible.

Art. 19. — En el caso de actividades objeto del presente Convenio, las municipalidades de las provincias podrán únicamente gravar en concepto de impuestos, tasas, derechos de inspección o cualquier otro gravamen sobre los comercios, industrias o actividades lucrativas ejercidas en las respectivas jurisdicciones municipales, la parte de ingresos brutos atribuíbles a éstas, de acuerdo con las normas de distribución establecidas en las disposiciones precedentes.

Art. 20. — Las partes contratantes no podrán aplicar a las actividades comprendidas en el presente Convenio, alícuotas o recargos que impliquen un tratamiento diferencial con respecto a iguales actividades que se desarrollen, en todas sus etapas, dentro de una misma jurisdicción.

Art. 21. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a la mera compra de productos agropecuarios o frutos del país producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de ella.

Art. 22. — Este Convenio comenzará a regir desde el 1º de enero de 1954. Su vigencia será de dos años y se prorrogará automáticamente por períodos anuales, si alguna de las partes no lo denunciara antes del 1º de mayo del año de su vencimiento.

Art. 23. — Las provincias que no lo suscriben y las comunas de los territorios nacionales, podrán adherir al presente Convenio.

A los efectos de la integración de la Comisión Arbitral se asignará a las provincias adherentes y al conjunto de las comunas de los territorios nacionales, que a tal fin unificarán su representación, los números de orden siguientes al último de la lista a que se refiere el artículo 16, en la secuencia que se verifique su adhesión.

De conformidad, las partes intervinientes firman este Convenio en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: Pedro J. Bonanni, José Figuerola (h.), Enrique Aquiles Colombo, Agustín Quinto Basso, Carlos V. Berardo, Pedro Díaz de Vivar, Pedro T. Coronel, Reinaldo Maggi, Julio Domingo Frías, Nicolás A. Carbel, Benedicto Caplán, Nicolás Vico Gimena, Manuel E. Rodríguez Gómez, Rodolfo González, Antonio Tagliavini, Gustavo Haurigot Posse.

PROTOCOLO ADICIONAL

En el acto de firmar el Convenio tendiente a evitar superposiciones en materia del impuesto a las actividades lucrativas, las partes, teniendo en cuenta:

Que la provincia de Córdoba, en el caso de mercaderías elaboradas en la misma y vendidas fuera de ella, no grava el ingreso bruto sino el costo de producción;

Que la provincia de Mendoza, tratándose de mercaderías expedidas sin facturar para su venta en otra jurisdicción, limita la imposición al monto que resulta de aplicar el precio mayorista vigente en el lugar y época de despacho;

CONVIENEN en lo siguiente:

Artículo 1º — En los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 4.363 de la provincia de Córdoba, ésta considera como monto imponible el costo de producción, la jurisdicción en la cual se comercialicen las mercaderías, gravará la diferencia entre el ingreso bruto y el referido monto imponible.

Art. 2º — En los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189 de su Código Fiscal (ley Nº 2.001), la provincia de Mendoza considera como monto imponible el que resulta de aplicar el precio mayorista —oficial o corriente en plaza— a la fecha de expedición, la jurisdicción en la cual se comercialicen las mercaderías, gravará la diferencia entre el ingreso bruto y el referido monto imponible.

Dado en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

Fdo.: Pedro J. Bonanni, José Figuerola (h.), Enrique Aquiles Colombo, Agustín Quinto Basso, Carlos V. Berardo, Pedro Díaz de Vivar, Pedro T. Coronel, Reinaldo Maggi, Julio Domingo Frías, Nicolás A. Carbel, Benedicto Caplán, Nicolás Vico Gimena, Manuel E. Rodríguez Gómez, Rodolfo González, Antonio Tagliavini, Gustavo Haurigot Posse.

MODIFICANSE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FEDERACION GRAFICA ARGENTINA

RESOLUCION M. Nº 163 D.N.T. - Buenos Aires, 3|8|53
VISTO la solicitud presentada por la Federación Gráfica Argentina, en el Expediente Nº 74.136|G|46, y
CONSIDERANDO: Que la Federación Gráfica Argentina, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,
El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:
1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por la Federación Gráfica Argentina en la forma obrante de fojas doscientos treinta y ocho (238) a doscientos cincuenta y uno (251) inclusive.
2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.
Giavarini.

ESTATUTO SOCIAL DE LA FEDERACION GRAFICA ARGENTINA

I — CONSTITUCION, JURISDICCION, DENOMINACION Y SEDE

Artículo 1º — El sindicato profesional de los trabajadores de ambos sexos de la Industria Gráfica, fundado el 3 de julio de 1932 con el nombre de Federación Gráfica Bonaerense y con personería jurídica acordada por Decreto Nacional de fecha 17 de enero de 1935, se denominará Federación Gráfica Argentina, con jurisdicción gremial en todo el país y con domicilio legal en la Capital Federal.

II — PROPOSITOS

Art. 2º — La Federación Gráfica Argentina tiene como propósito básico el mejoramiento incesante de las condiciones de trabajo y la defensa de los derechos sindicales, sociales, civiles y económicos de los obreros, empleados administrativos y personal con cargo de ambos sexos de la industria gráfica, de envases de cartón y papel, periodísticos y afines; encauzar, fomentar y propender a las relaciones de solidaridad, compañerismo y cooperación entre todos sus afiliados. Sin que su enunciación signifique limitar en forma alguna los fines anteriormente expuestos, son sus principales objetivos:

a) Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
b) Fundar instituciones de previsión y asistencia social.
c) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del gremio.
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo a la legislación vigente.
e) Promover la instrucción general y profesional de sus afiliados, mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas, talleres y exposiciones.
f) Propiciar la sanción y vigilar el buen cumplimiento de toda ley, decreto o convenio que se considere conveniente para los obreros, empleados administrativos y personal con cargo de ambos sexos de la industria gráfica, de envases de cartón y papel, periodísticos y afines.
g) Prestar amplia ayuda material, moral y jurídica a sus afiliados.
h) Defender y representar ante el Estado y los empleadores, los intereses profesionales.
i) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus afiliados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado.
j) Participar en los organismos de ordenación del trabajo.
k) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación de trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento.
l) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas concernientes a la profesión.
ll) Estrechar vínculos con instituciones similares, ya sean estas nacionales o extranjeras, con residencia en el país o fuera de él.
m) Ejercer en cumplimiento de sus fines y según lo determinen los intereses superiores del gremio, todos los actos que no estén expresamente prohibidos por el régimen legal de Asociaciones Profesionales sancionado por el Superior Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Para la realización de sus propósitos la Federación Gráfica Argentina aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones no contradigan las leyes del país y estén en consonancia con el método y tácticas gremiales adoptados por la Asamblea General de Delegados Congresales.

III — INDEPENDENCIA

Art. 4º — La Federación Gráfica Argentina es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios; a su margen, sus asociados gozarán de libertad para en correlación de sus deberes de ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particularidades, opiniones o creencias de cada uno.

IV — SOBERANIA

Art. 5º — La soberanía de la Federación Gráfica Argentina reside en la masa de sus afiliados y se manifiesta a través de sus órganos de Dirección y Administración, a saber:

a) Asamblea General de Delegados Congresales.
b) Consejo Directivo.
c) Secretariado.
d) Comisión de Fiscalización.

Art. 6º — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Asamblea General de Delegados Congresales, el Consejo Directivo es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía y análogamente en el caso del Consejo Directivo con relación al Secretariado.

V — SECRETARIADO

Art. 7º — El Secretariado lo forman nueve miembros, a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario Tesorero, Secretario de Organización, Secretario de Asistencia Social, Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda, Secretario de Interior y Secretario Técnico. Se reunirán ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten con motivos fundados, por lo menos dos de sus miembros. Sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de los presentes.

VI — CONSEJO DIRECTIVO

Art. 8º — El Consejo Directivo estará compuesto por diecinueve miembros titulares. Nueve forman el Secretariado por orden correlativo de acuerdo al artículo precedente (Nº 7), siendo sus diez miembros restantes un protesorero y nueve vocales.

Art. 9º — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer la dirección y representación general de la Federación Gráfica Argentina, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Legalizar las Comisiones de Ramas y Seccionales.
c) Crear tantas subsecretarías o nombrar comisiones auxiliares, permanentes o transitorias estas últimas, como fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Institución.
d) Nombrar los representantes de la Institución para ante los organismos a los cuales está afiliado o en los cuales tenga que actuar la Federación Gráfica Argentina.
e) Celebrar mensualmente reuniones ordinarias y extraordinarias a convocatoria del Secretariado, en las que deliberará y resolverá en torno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que ese cuerpo someta a su consideración.
f) Administrar en toda su amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios de la Sociedad. Podrá, por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; créditos, títulos y acciones, aceptar hipotecar y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título; firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo no exceda de diez años; autorizar compras; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; realizar operaciones bancarias de cambio; girar, aceptar, endosar cheques; abrir cuentas con o sin previsión de *fondos y cartas de créditos*; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas; conferir o revocar poderes generales o especiales; comprometer árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicción; cancelar hipotecas y cualquiera otra obligación; podrá, asimismo, vender, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar bienes inmuebles con aprobación de la asamblea por los *plazos, precios*, forma de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Igualmente está facultado para tomar dinero prestado de cualquier casa bancaria, con preferencia de instituciones oficiales. Esta enumeración es taxativa, pues la Sociedad podrá realizar toda clase de contratos jurídicos u otros relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales;
g) Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la Institución y autorizar gastos y pagos que estén en consonancia con las prescripciones de este Estatuto;
h) Aceptar o rechazar las personas que soliciten ingresar a la Federación Gráfica Argentina, de acuerdo al artículo 65º;
i) Adoptar en carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Institución y con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstar en el mismo y sean necesarias al desenvolvimiento de la Institución;
j) Llevar ante los tribunales de justicia a la o las personas que de cualquier modo hubieran cometido malversación o defraudación de los fondos sociales;
k) Elevar a cada Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales, la Memoria y el Balance General del ejercicio fenecido de la cual proveerá ejemplares a las Ramas y Seccionales, con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de la realización de dicha asamblea;
l) Convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales en los términos que fija este Estatuto; y las Extraordinarias, cuando lo considere conveniente o lo pidan la mayoría de las Seccionales o Ramas al corriente con la Tesorería Central y por pronunciamiento afirmativo de Asambleas Generales de socios de las mismas;
ll) Postergar la fecha de realización de la Asamblea General de Delegados Congresales cuando tuviere motivos fundados para ello, con cargo de hacer conocer su determinación, con los fundamentos, a las Ramas y Seccionales y con la salvedad de que esa postergación nunca podrá exceder a la terminación del año calendario dentro del cual debe realizarse;
m) Requerir el voto general o parcial de los asociados respecto de cuestiones de suma importancia que lo exigieran;
n) Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la Institución a todo asociado que por inconducta gremial se hiciera acreedor de *cualquiera de estas medidas*;
ñ) Deliberar y resolver con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias;

Art. 10. — El miembro del Consejo Directivo que debidamente citado faltara a tres reuniones o cinco alternadas del cuerpo, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía en el cargo. Esta medida se hará efectiva por resolución del mismo cuerpo.

Art. 11. — Las vacantes que por fallecimiento, renuncia o cesantía se produjeran en el Secretariado, serán cubiertas por los vocales del Consejo Directivo según su orden jerárquico. Exceptúanse de esta disposición al Secretario General, que en caso de vacante será cubierto de acuerdo al artículo 17º, y al Secretario Tesorero que será cubierto por el miembro Protesorero del Consejo Directivo. Los reemplazantes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato de los miembros reemplazados.

Art. 12. — Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser reconsideradas en su seno si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio del cargo.

Art. 13. — Los miembros del Consejo Directivo son electos por períodos de dos años y pueden ser reelectos.

Art. 14. — En el Consejo Directivo forman quórum, la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de los presentes.

Art. 15. — Los miembros del Consejo Directivo, individual y colectivamente, se desempeñarán en su cometido ajustándose en todo a las prescripciones de este Estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que adopte en cada caso el propio cuerpo.

Art. 16. — El Secretario General es el representante legal de la institución en todos sus actos, y son sus atribuciones y deberes: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto y de los acuerdos y de las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Delegados Congresales, y del buen funcionamiento de la Institución; recabar del Consejo Directivo pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejecución; resolver, por sí y ante sí, respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, a que informará en su primera reunión; firmar con el Secretario Administrativo o con el Secretario Tesorero, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la sociedad, autorizar los *textos publicitarios* y cualquier otro documento; informar los asuntos que se traten en el Secretariado y en el Cuerpo Directivo.

Art. 17. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General a quien reemplazará mediante acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo.

Art. 18. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: Coordinar la acción entre el Cuerpo Directivo Central y las Ramas; vigilar el cumplimiento de las directivas trazadas al premio por el Consejo Directivo; estimular el espíritu sindicalista de las Ramas, mediante reuniones periódicas preparadas conjuntamente con la Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; asesorar al Consejo Directivo para el mejor cumplimiento del inciso c) del artículo 9º.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo: Levantar las actas del Secretariado y del Consejo Directivo; redactar los informes y memorias a elevarse a la Asamblea General de Delegados Congresales; llevar el control y entenderse con el personal empleado de la Federación Gráfica Argentina y las vinculaciones que con tal motivo sean necesarias con el Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, etc., sin perjuicio de las atribuciones del Secretario General.

Art. 20. — Son funciones del Secretario Técnico: Las que se refieren esencialmente a la *estadística e información técnica* que se requiera por el Consejo Directivo Secretariado y Asamblea de Delegados Congresales; a tal efecto los demás Secretarios le suministrarán copias e informes de las actividades de sus respectivas Secretarías; llevar las estadísticas del movimiento de la Comisión Paritaria creada por el Convenio Colectivo de Tra-

bajo y de las Comisiones Paritarias de Ramas; las estadísticas del movimiento habido en la División de Conciliación del Ministerio de Trabajo y Previsión que sean promovidas por la Federación Gráfica Argentina; organizar y mantener ordenado el archivo de la Institución; llevar al día una estadística relacionada con los accidentes, horas trabajadas, desocupación, huelgas, etc.

Art. 21. — Son atribuciones del Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda: Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º; dirigir la biblioteca de la Institución, la que será instalada en la sede central y propugnar la instalación de bibliotecas en cada una de las seccionales; proyectar y controlar el desenvolvimiento de la Escuela Técnica y Talleres de la Federación Gráfica Argentina; tener a su cargo la dirección del periódico, como así también toda otra publicación de la misma; proyectar y controlar la propaganda que realice la Institución. También estarán a su cargo las exposiciones, fiestas, homenajes y actos en general tendientes a divulgar los principios y la acción de la Federación Gráfica Argentina.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero: Controlar directamente el ingreso y egreso de fondos sociales y el manejo de todos los valores que formen el activo patrimonial de la Institución del cual es depositario; mantener correspondencia con las Ramas y Seccionales, que firmará con el Secretario General, respecto de todas las cuestiones que competen a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible con el asesoramiento de personas de reconocida capacidad técnica, la contabilidad y la presentación de los balances anuales; suministrar al Secretariado, al Consejo Directivo y a la Asamblea General de Delegados Congresales, toda la información que se le solicite sobre el desenvolvimiento económico-financiero de la Institución; facilitar la tarea de la Comisión de Fiscalización; enviar balances anuales y el movimiento de Ramas y Seccionales, y éstas a su vez, lo colocarán en lugares visibles.

Art. 24. — El Protesorero es el colaborador inmediato del Secretario Tesorero a quien reemplazará en caso de renuncia, fallecimiento, acefalía o impedimento de desempeñar el cargo.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social: Proyectar las obras y programas de trabajo a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 2º y organizar y poner en funcionamiento las obras de asistencia social a que dichos incisos se refieren; tendrá a su cargo el control de los servicios que presten los mismos y vigilará su funcionamiento; su desenvolvimiento económico y administrativo que regulará en cada caso por reglamento; informará semanalmente al Secretariado sobre la protección de los servicios de asistencia Social, incisos c) y d) del artículo 2º.

Art. 26. — Los distintos Secretarios deberán llevar documentada la gestión que cumplen en los cargos que ocupan. Es obligación de los mismos informar en cada reunión que efectúa el Secretariado y el Consejo Directivo y es también de su obligación ajustarse a las resoluciones que dichos cuerpos tomen para el mejor desenvolvimiento de cada Secretaría; cada Secretario firmará con el Secretario General la correspondencia que se relacione con asuntos de la Secretaría a su cargo. A su vez la Secretaría General girará la correspondencia que reciba a las distintas Secretarías según los asuntos a que se refieran.

VII — ASAMBLEA DE DELEGADOS CONGRESALES

Art. 27. — Cada Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales, designará de su seno a una Comisión de Fiscalización compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 28. — Son sus deberes y atribuciones: Ejercer control amplio sobre la gestión económico-financiera de la Institución; verificar las cuentas sociales; cada tres meses elevar al Consejo Directivo, para su oportuna inclusión en la Memoria Anual, un informe completo de su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones sobre el balance anual y los estados mensuales de Caja presentado por el Secretario Tesorero.

Art 29. — La Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales se realizará cada dos años y se efectuará en el mes de marzo, debiendo ser convocada de acuerdo a lo que estipula el artículo 31º de este Estatuto. La Asamblea General Extraordinaria de Delegados Congresales deberá convocarse en los casos previstos por el inciso 1) del artículo 9º. A estos efectos los Delegados Congresales durán dos años en su mandato.

Art. 30. — A estas asambleas concurrirán los Delegados Congresales elegidos por el régimen eleccionario que estipula este Estatuto y asistirán en representación de la Central y Seccionales a razón de uno cada 300 (trescientos) cotizantes, según promedio tomado con cuatro meses de anticipación. La cantidad de Delegados que corresponda designar a cada Seccional será comunicada a ésta con tres (3) meses de anticipación, a los efectos de su elección. Las Seccionales que no alcanzaren a tener 300 afiliados cotizantes, designarán igualmente un Delegado al Congreso.

Art 31. — La convocatoria de Asamblea General de Delegados Congresales y su correspondiente Orden del Día se publicará en el periódico de la Institución y en los diarios que determine el Consejo Directivo, durante tres días y con una anticipación de un mes. Asimismo se colocarán durante dicho tiempo en todas las Ramas y Seccionales y en la sede central de la Institución carteles anunciadores de la convocatoria.

Art. 32. — La Asamblea General de Delegados Congresales delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de su convocatoria, que en todos los casos será confeccionada por el Consejo Directivo.

Art. 33. — El delegado a una Asamblea General de Delegados Congresales que por cualquier circunstancia renunciare o hiciere abandono de su cargo antes de la Asamblea, deberá ser reemplazado por la Seccional correspondiente con el candidato suplente, electo como tal y que incorporará el Consejo Directivo.

Art. 34. — Reunidos los Delegados Congresales bajo la presidencia del Secretario General, procederán a nombrar una Comisión de Poderes integrada por siete delegados y cuatro miembros del Consejo Directivo, cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar de su validez o nulidad. Una vez producido despacho por esa Comisión, la Asamblea se constituirá con los delegados cuyas credenciales hayan sido aprobadas y de inmediato se procederá a considerar el Orden del Día.

Art. 35. — Como punto primero e inmediatamente de constituída, la Asamblea procederá a elegir un presidente y tres vicepresidentes por orden decreciente nombrará, asimismo, cuatro secretarios que asesorán a los anteriores en el desempeño de sus funciones. El procedimiento para elegir estas autoridades, cuyas únicas funciones son dirigir las deliberaciones de la Asamblea, será a simple proposición escrita o verbal. Se podrá proponer tantos candidatos como se desee y resultará electo el que obtenga mayor cantidad de votos en votación nominal.

Art. 36. — Constituídas y ya electas las autoridades que dirigirán los debates, la Asamblea girará a las distintas comisiones que se nombrarán para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, todas las cuestiones relacionadas con las mismas, como así también las proposiciones que hagan los Delegados. La Comisión de Asuntos Varios deberá estudiar la situación de los delegados que hayan sido objetados por la Comisión de Poderes y propondrá a la Asamblea su aceptación o rechazo, la que resolverá en definitiva.

Art. 37. — En la Asamblea General de Delegados Congresales, los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría. Las votaciones se harán por signos y a pedido de cinco delegados como mínimo, serán nominales. La reconsideración de cualquier asunto o resolución sólo podrá hacerse si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de los delegados presentes.

Art. 38. — La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum con la mitad más uno de los delegados congresales. Para las Asambleas Generales extraordinarias se formará quórum con el 70 % de los delegados congresales. En ambos casos, la formación del quórum se relaciona con la totalidad de delegados congresales posibles.

Art. 39. — Si el día fijado en la convocatoria para la iniciación de la Asamblea, no se lograse quórum, podrá diferirse para el día siguiente, siempre que en ello coincida el Consejo Directivo, pues de no ser así será postergada la Asamblea hasta nueva convocatoria.

Art. 40. — En segunda convocatoria formarán quórum con el 35 % de los delegados para las ordinarias y el 45 % para las extraordinarias.

Art. 41. — La Asamblea de Delegados Congresales entiende en la apelación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo y sus resoluciones son soberanos dentro de los límites que marca este Estatuto.

Art. 42. — Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Delegados Congresales.

VIII — SECCIONALES Y RAMAS

Art. 43. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria gráfica y afines, así como para facilitar el desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna, la Federación Gráfica Argentina creará la Seccional de la Capital Federal y en ésta tantas ramas como existan en la industria gráfica y afines. Cada Rama actuará independientemente y será regida por sus propias autoridades, dependiendo las mismas directamente del Consejo Directivo. En el interior del país serán creadas tantas Seccionales como fueren necesarias dentro del territorio de cada provincia o gobernación. Las Seccionales dependerán directamente del Consejo Directivo de la Federación Gráfica Argentina. Al adherirse a la Federación Gráfica Argentina todos los sindicatos gráficos, cartoneros, periodísticos y afines del país, deberán transferir sus bienes a nombre de la misma.

Art. 44. — Las Seccionales deberán depositar a nombre de la Federación Gráfica Argentina el monto total de sus entradas mensuales, cualquiera sea el concepto de las mismas, una vez deducidos los gastos que se efectuaren. Los comprobantes de los depósitos citados serán remitidos juntamente con las planillas del movimiento de caja mensual. Los libros de contabilidad y documentación de Tesorería de las Seccionales serán exhibidos cada vez que lo solicitare el Consejo Directivo. Las Seccionales tendrán a su cargo la administración de un fondo de caja chica, cuyo monto será regulado por el Consejo Directivo de acuerdo a las necesidades de las mismas.

Art. 45. — La Rama o Seccional que no se ajustare a las disposiciones de este Estatuto, o que incurriera en desacato de las resoluciones del Consejo Directivo o en actos de indisciplina, será intervenida por el Consejo Directivo, que a los efectos de su reorganización declarará disuelta la Comisión Ejecutiva y sus cuerpos auxiliares.

Art. 46. — Las Ramas y Seccionales serán dirigidas por una Comisión Ejecutiva que se compondrá de nueve (9) miembros, cuyos cargos serán: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario de Actas y Correspondencia, Secretario Tesorero y cuatro (4) vocales.

Art. 47. — Estas Comisiones Ejecutivas actuarán en todos los casos en carácter de representantes directos e inmediatos del Consejo Directivo y por lo tanto son sus atribuciones y deberes:

1º Ajustarse a la reglamentación de funciones que le dictare el Consejo Directivo
2º Cumplir y hacer cumplir estrictamente este Estatuto.
3º Actuar y ejecutar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo.
4º Convocar las Asambleas de sección cuyos debates procurarán ordenar y orientar, exponiendo verbalmente o mediante despacho su opinión sobre cada uno de los asuntos que lo requieran.
5º Convocar a elección general o parcial, según fuere el caso, para proveer los cargos electivos dentro de la Rama o Seccional y para ante la Asamblea General de Delegados Congresales, previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 48. — Para el mejor cumplimiento de su cometido podrán nombrar directamente tantas comisiones auxiliares como sean necesarias.

Art. 49. — La Comisión Ejecutiva contará con el asesoramiento de los Consejos de Delegados de Ramas y Seccionales. Cada Consejo estará integrado por los secretarios generales de las Comisiones Internas de Relaciones de las fábricas, establecimientos o empresas; las funciones de estos Consejos serán meramente deliberativas debiendo reunirse una vez por mes como mínimo; las resoluciones que adopten tendrán el carácter de aspiración y en tal sentido serán elevadas a la Comisión Ejecutiva.

Art. 50. — Los miembros de la Comisión Ejecutiva son elegidos por períodos de dos años y pueden ser reelegidos en cualquier momento. Las vacantes serán cubiertas con la incorporación del suplente correspondiente, por orden correlativo.

Art. 51. — El miembro de la Comisión Ejecutiva que debidamente citado, no concurriera a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin dar aviso, será declarado cesante en el cargo por el mismo cuerpo.

Art. 52. — La Comisión Ejecutiva forma quórum con cinco de sus miembros. Sus acuerdos son tomados por mayoría de los presentes.

IX — COMISIONES INTERNAS DE RELACIONES

Art. 53. — En cada fábrica, empresa o establecimiento de la industria gráfica y afines actuará una Comisión Interna de Relaciones compuesta hasta de nueve (9) miembros, siempre que el número de cotizantes lo permita, los que dentro de su jurisdicción gremial se distribuirán los cargos siguiendo las normas del Secretariado. Se nombrarán también hasta siete (7) suplentes que cubrirán las vacantes de acuerdo al art. 50º Sus deberes y atribuciones son: recibir y gestionar ante la superioridad correspondiente por el procedimiento regular que se establezca como norma, los reclamos individuales e colectivos del personal afectado, en lo que se refiere al incumplimiento de las leyes obreras o violación de los convenios sobre condiciones y remuneraciones del trabajo etc.

Art. 54. — Los reclamos presentados por la Comisión Interna de Relaciones directamente a la dirección y que no fueran resueltos satisfactoriamente, serán elevados a la Comisión Ejecutiva de Rama o Seccional. Si ésta tampoco consigue resolverlos, recién entonces serán trasladados al Consejo Directivo, el que deberá proseguir las gestiones hasta agotarlas.

Art. 55. — Al cierre de cada ejercicio anual, la Comisión Interna de Relaciones, elevará un resumen breve y claro de la gestión cumplida, a los efectos que la Comisión Ejecutiva de Rama o Seccional lo traslade al Consejo Directivo juntamente con su informe para la inclusión en la memoria correspondiente.

Art. 56. — Los miembros de la Comisión Interna de Relaciones son elegidos por períodos de dos años y pueden ser reelegidos en cualquier momento de acuerdo al régimen eleccionario que establece este Estatuto.

Art. 57. — La Comisión Interna de Relaciones actuará asesorada en sus funciones cuando fuere posible por el Consejo de Delegados de Departamentos y Secciones. El cuerpo estará formado por todos los delegados de cada una de las Secciones, Departamentos o Turnos en que se divida la fábrica, empresa o establecimiento, y sus funciones serán meramente deliberativas, teniendo el carácter de aspiraciones todas las resoluciones que adopten, debiendo reunirse una vez por mes como mínimo.

X — ASAMBLEAS DE RAMAS Y SECCIONALES

Art. 58. — Las Asambleas de Ramas y Seccionales, serán generales o parciales. Las Asambleas Generales comprenden a todos los asociados de las Ramas o Seccionales; y las parciales a todos los asociados de una especialidad, fábrica, empresa o establecimiento o Delegados de Rama o Seccional. En todos los casos serán convocadas por la Comisión Ejecutiva con aprobación del Consejo Directivo.

Art. 59. — Las Asambleas Generales de las Ramas o Seccionales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias haránse anualmente y las extraordinarias a convocatoria de la Comisión Ejecutiva o por pedido fundado del cuarenta por ciento (40 %) de los asociados correspondientes, en condiciones estatutarias.

Art. 60. — Las Asambleas parciales se convocarán por resolución de la Comisión Ejecutiva respondiendo a determinación propia o por pedido fundado de Comisión o Comisiones Internas de Relaciones o del cuarenta por ciento (40 %) de los asociados de la fábrica, establecimientos, o empresas, en condiciones estatutarias.

Art. 61. — Las Asambleas de Ramas o Seccionales de cualquier carácter, deliberarán y resolverán únicamente respecto de los asuntos incluídos en el Orden del Día preparado por la Comisión Ejecutiva respectiva; cuando se trate de fábrica, empresa o establecimiento, el Orden del Día será confeccionado de común acuerdo con la Comisión Interna de Relaciones de las mismas. — En primera convocatoria tendrán quórum con el cincuenta por ciento (50 %) de los asociados convocados, y una hora después de la fijada para su comienzo con el treinta por ciento (30%) de los asociados en iguales condiciones. En segunda convocatoria tendrán quórum con el treinta por ciento (30 %) de los asociados convocados y una hora des-

pués de la fijada para su comienzo, con cualquier número.

Art. 62. — *Cuando se realicen* Asambleas de personal para considerar problemas que se circunscriban a su taller, tendrán voz y voto todos los asociados que presten servicios en dicho taller.

Art. 63. — Para ocupar cargos representativos de y en la institución, es indispensable, además de no haber pasado definitivamente a situación de jubilado, satisfacer los siguientes requisitos:

a) Para miembro del Consejo Directivo o Secretario:
   1º Tener como mínimo una antigüedad de cinco años como obrero de la industria.
   2º Contar con una antigüedad mayor de dos años como afiliado a la Institución.
   3º Ser argentino nativo o naturalizado con cinco años de residencia en el país y contar como mínimo veinticinco años de edad.

b) Para miembro de Comisión Ejecutiva de Rama, Seccional o Delegado Congresal:
   1º Tener como mínimo una antigüedad de cuatro años como obrero de la industria.
   2º Contar con una antigüedad mayor de dos años como afiliado a la Institución.
   3º Ser argentino nativo o naturalizado con cinco años de residencia en el país y haber cumplido 18 años de edad.

c) Para miembro de Comisión Interna de Relaciones:
   1º Tener como mínimo una antigüedad mayor de un año como afiliado a la Institución.
   2º Ser argentino nativo o naturalizado con dos años de residencia en el país, haber cumplido 18 años de edad y tener una antigüedad de por lo menos seis meses en el establecimiento.

Art. 64. — Las exigencias del artículo que antecede, regirán siempre que existan socios en condiciones de satisfacerlas y en número suficiente para proveer las candidaturas a los cargos respectivos.

XI — DE LOS SOCIOS

Art. 65. — Los socios serán admitidos por el Consejo Directivo previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado en formulario que le proveerá la Organización, el que en cada caso tendrá que informar cuando acepte o rechace una solicitud de ingreso, dando las explicaciones del caso a las Ramas o Seccionales cuando éstas sean rechazadas. Toda solicitud de ingreso deberá ser previamente considerada por la Junta Ejecutiva de la Rama o Seccional a que pertenezca el interesado.

Art. 66. — Los socios serán:

a) Activos: los que se encuentren prestando servicios en la Industria Gráfica y Afines o en algunas de las situaciones comprendidas en los artículos 68º y 69º y deben abonar mensualmente la cuota que fije la Asamblea General de Delegados Congresales. Los aumentos que fije la Asamblea se aplicarán tres (3) meses después de aprobados. La cuota mínima será de m$n. 4.— (cuatro pesos moneda nacional).

b) Honorarios: Aquellos a quienes habiendo cesado en su actividad como gráficos, la Asamblea General de Delegados Congresales, por mayoría absoluta de votos y previa inclusión del asunto en el Orden del Día respectivo, les confiera ese título por sus méritos e importantes servicios prestados a la institución.

c) Vitalicios: Todos los socios que al 31 de diciembre de cada año hayan cumplido 30 (treinta) años de antigüedad como afiliado a la Federación Gráfica Argentina sin interrupción, pasan automáticamente a revistar como socios vitalicios.

Art. 67. — Los socios honorarios y vitalicios quedan eximidos del pago de la cuota sindical y gozarán de los mismos derechos y beneficios que los socios activos.

Art. 68. — El socio incorporado al servicio militar obligatorio o que se halle enfermo sin percibir salario, estará eximido durante el tiempo que dure el impedimento para el trabajo, del pago de la cuota mensual y conservará todos los derechos que le acuerda este Estatuto.

Art. 69. — El socio que quedara desocupado por renuncia voluntaria y que no se reincorporara a la Indusria Gráfica y Afines en un plazo de tres meses consecutivos perderá todos los derechos estatutarios.

El socio que quedare desocupado por falta de trabajo o despido, conservará todos los derechos estatutarios por el término de seis (6) meses. De reincorporarse a las tareas de la Industria Gráfica y Afines, deberá abonar los meses atrasados.

Art. 70. — Entiéndese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiera solicitado permiso en su trabajo por mandato de la organización y mientras dure su función.

Art. 71. — Los socios, individual y colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto; a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Federación Gráfica Argentina, a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con el Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva de Rama o Seccional, Comisiones Internas de Relaciones, etc.; en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización. Correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en la forma que resulten de la letra y el espíritu de este Estatuto, pues los que así no lo hicieren y por ende incurrieren en actos perturbadores de la armonía y la disciplina que deben imperar en el seno de la Institución, serán juzgados por el Consejo Directivo en uso de las facultades conferidas.

Art. 72. — Son motivos suficientes para amonestar:

a) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas convocadas por los órganos de dirección de la entidad;
b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota societaria mensual;
c) Violación del presente Estatuto, de las resoluciones del Consejo Directivo Asamblea u otros cuerpos representativos, si no ocasiona perjuicio;
d) Cometer falta que a juicio del Consejo Directivo, de la Rama o Seccional respectiva, afecte la buena marcha y la estabilidad de la organización;
e) La intemperancia habitual. *Serán motivos suficientes* para expulsión del asociado;
f) La reiteración de los motivos enumerados precedentemente que hubieran dado lugar a amonestación;
g) La violación del presente Estatuto, de las resoluciones del Consejo Directivo, Asambleas u otros cuerpos deliberativos, cuando hubiere perjuicio;
h) La injuria o la difamación de la organización o de sus comisiones representativas;
i) La malversación o defraudación de fondos sociales;
j) El uso indebido o inmoral de la investidura de representante de la Institución;
k) Cometer falta grave que a juicio del Consejo Directivo, de la Rama o Seccional respectiva, afecte la buena marcha y estabilidad de la Organización. En todos los casos las medidas se tomarán previa defensa del acusado.

Art. 73. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza, podrá solicitar dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la fecha de su notificación, que la misma sea reconsiderada, a cuyo efecto, presentará ante el Consejo Directivo un escrito con su firma y la de cinco socios que lo apoyan. De no acceder el Consejo Directivo al levantamiento de la medida, el socio podrá recurrir por escrito y directamente a la primera reunión que efecte la Asamblea General de Delegados Congresales

Art. 74. — Serán inhabilitados para el desempeño de cargos representativos de la institución, por dos años, los socios que dieran lugar por dos veces a la aplicación de medidas disciplinarias por faltas cometidas dentro de las que estipula el art. 72º de este Estatuto en la parte concerniente a las *amonestaciones*. A estos fines se considerarán aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que, habiendo sido levantadas no fueran expresamente dejadas sin efecto.

XII — INCOMPATIBILIDADES

Art. 75. — Es incompatible el desempeño simultáneo en el cargo de miembro del Consejo Directivo con cualquiera de los otros, como ser:

a) Miembro de la Comisión Interna de Relaciones o Comisión Ejecutiva de Rama o Seccional;
b) Delegado representante de la Rama o Seccional a la Asamblea General de Delegados Congresales;
c) Es incompatible a la vez el desempeño entre sí, de los miembros de Rama o Seccional;
d) Los secretarios generales de Rama o Seccional con los miembros de Comisión Interna de Relaciones.

XIII — REGIMEN DE ELECCIONES

Art. 76:

a) Son requisitos indispensables para votar:
   1º Tener como mínimo 18 años de edad.
   2º Ser obrero de la industria con una antigüedad mínima de dos años.
   3º Tener un año de antigüedad como afiliado a la Institución, continuado y anterior inmediato al acto eleccionario.
b) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por voto directo y secreto de los socios que se encuentren en condiciones estatutarias;
c) Los miembros de las Comisiones Ejecutivas de Ramas serán elegidos por voto directo y secreto de los secretarios generales de las Comisiones Internas de Relaciones de fábricas, establecimientos o empresas;
d) Los miembros de las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales y los Delegados Congresales serán elegidos por voto secreto y directo de los socios de cada zona y que se encuentren en condiciones estatutarias.

Art. 77. — Para elegir el Consejo Directivo se observará el siguiente procedimiento:

a) *La Elección se hará dos meses después* de haberse efectuado la Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales y será dirigida y controlada por una Comisión Electoral nombrada por la misma y compuesta de siete (7) miembros. Esta Comisión Electoral actuará asesorada por el Consejo Directivo que se halle en funciones;
b) La elección se hará por lista que deberán contener un número igual de candidatos a los cargos de titulares por orden correlativo;
c) Inmediatamente de nombrada la Comisión Electoral por la Asamblea General de Delegados Congresales, entrará en funciones y su primera medida será anunciar la fecha cierta en que el acto eleccionario se efectuará;
d) Hecha pública la fecha de la elección se abrirá la recepción de listas. Serán aceptadas tantas como se presenten hasta treinta días antes del acto;
e) Para ser aceptadas las listas deberán observar los siguientes requisitos: ser presentadas por lo menos por quinientos (500) socios en condiciones estatutarias que expresarán su apoyo a la misma en nota dirigida a la Comisión Electoral, haciendo constar nombre, apellido y número del carnet sindical de cada uno de los socios firmantes. Los candidatos de las listas para el Consejo Directivo tienen que ser argentinos nativos o naturalizados. Estos últimos en proporción no mayor del veinte por ciento (20 %) del total, y con residencia en el país de por lo menos dos años continuados, anteriores y próximos a las elecciones. Las listas se distinguirán por el color y no podrán contener ninguna leyenda ofensiva para las otras;
f) Clausurada la recepción de listas la Comisión Electoral informará ampliamente a todos los asociados cuales son las aceptadas;
g) En base a los padrones confeccionados con el fichero general de afiliados, se efectuará el acto electoral;
h) Para poder votar los asociados concurrirán munidos de sus respectivos carnets en condiciones estatutarias y de un documento de identidad extendido por autoridad nacional o provincial;
i) Las listas aceptadas podrán nombrar fiscales en las mesas receptoras de votos que se habiliten, las que serán presididas por delegados nombrados por la Comisión Electoral. Los fiscales o controles tendrán derecho a firmar los sobres que se depositen en las urnas y controlar los lacres de éstas. Asimismo, tendrán derecho a participar en el escrutinio de los votos emitidos, que deberá ser efectuado inmediatamente de terminada la elección;
j) En caso de existir lista única, si el total de votos en blanco es superior en un cincuenta por ciento (50 %) debe llamarse a una nueva elección, fijando un plazo de treinta (30) días para presentar nuevas listas;
k) La Comisión Electoral, finalizado el acto, labrará un acta de todas las constancias necesarias para juzgar la validez o nulidad de la elección. Si es válida, de inmediato proclamará a los electos y cursará los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos de su incorporación a los cargos para los que fueran elegidos. Con este acto dará por finalizado su cometido y después de elevar un informe escrito y dirigido a la Asamblea General de Delegados Congresales, quedará automáticamente disuelta.

Art. 78. — El régimen eleccionario para nombrar las Comisiones Ejecutivas de Ramas, Seccionales o Delegados Congresales será el mismo, debiendo las listas de candidatos ser presentadas por el 30 % (treinta por ciento) de los socios en condiciones estatutarias. Las funciones asignadas a la Comisión Electoral estarán a cargo del Consejo Directivo o Comisión Ejecutiva de las Seccionales, además de un miembro de la Delegación Regional de la C.G.T. que actuará como veedor fiscalizador.

Art. 79. — Las Comisiones Internas de Relaciones serán elegidas por el voto directo de los cotizantes del establecimiento. El régimen eleccionario será el mismo, estando las funciones de la Comisión Electoral desempeñadas por la Comisión Ejecutiva de Rama o Seccional respectiva.

Art. 80. — Cada vez que el Consejo Directivo o las Comisiones Ejecutivas desempeñen o estén a cargo de funciones de Comisiones Electoral, deberán elevar un informe completo y documentado sobre el desempeño de su cometido al cuerpo directivo inmediato superior, que en su oportunidad será el encargado de aprobar o desaprobar dicho informe.

Art. 81. — Es *incompatible* el desempeño de funciones en la Comisión Electoral con la aceptación de una candidatura.

Art. 82. — A los efectos de la mejor aplicación de las disposiciones contenidas en este Estatuto, el Consejo Directivo dictará reglamentos internos, que para ser válidos será necesario que al momento de aprobarse cuenten como mínimo con el voto favorable de los dos tercios de miembros del Consejo Directivo.

XIV — RECURSOS PECUNIARIOS

Art. 83. — Los recursos pecuniarios de la Federación Gráfica Argentina serán formados con el producto de:

a) Las cuotas mensuales de los socios;
b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias o en títulos del Estado;
c) Las rentas de los bienes sociales;
d) Las donaciones y legados que acepte el Consejo Directivo;
e) La realización de festivales u otra forma de hacer aumentar los ingresos que no estén reñidos con los propósitos de la Institución.

XV — FONDOS SOCIALES

Art. 84. — Los fondos sociales serán depositados en el Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, a nombre de la Federación Gráfica Argentina y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Tesorero, pudiéndose operar con dos firmas.

Art. 85. — Por terminación de mandato, renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositarios titulares de que trata el artículo anterior, el Consejo Directivo procederá dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a efectuar el cambio de firma en las cuentas bancarias.

XVI — HUELGAS, PAROS, TRABAJO A REGLAMENTO

Art. 86:

a) Las huelgas generales sólo podrán decretarse por la Asamblea General de Delegados Congresales, siendo este cuerpo el único que podrá disponer el levantamiento de tal medida;
b) Los paros, huelgas, trabajo a reglamento, etc., de Ramas o Seccionales serán decretadas por el Consejo Directivo previa reunión de secreta-

(Continúa en la pág. siguiente)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

14.186—4|8|53. — Déjase cesante al Contador General, Eduardo José Gilligan Weber (M. 258.789) y a la Aux. 4º Eva Páez Montenegro (M. 922.854) del Consejo de Reconstrucción de San Juan, al 17 y 9 de enero de 1953, respectivamente.

15.086—14|8|53. — Transfiérese a partir del 1º|9|53, al Registro Nacional de las Personas, al cargo de Aux. 8º, al de igual categoría, de la Prov. Presidente Perón, Juan Pedro Pollo (M. 3.548.723).

15.090—14|8|53. — Déjase sin efecto la adscripción a la Presidencia de la Nación (Coordinación de Informaciones de Estado), dispuesta por Decreto 20.579|47, del Oficial 9º, de la D. N. de Aduanas, José Oscar Blanco, y se lo adscribe por 6 meses, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

Nombramientos

14.095—31|7|53. — A partir del 1º|8|53, Ayudante Mayor, en el Juzgado Electoral de la Provinica de Buenos Aires, Rubén Bacci (M. 5.153.059) y Gregorio Gómez (M. 5.145.582).

14.898—12|8|53. — Establécese que el dispuesto por Decreto 62/52, a favor de Raúl Suárez Robledo (M. 3.152.587) como Oficial 1º (Inspector General de Obras Particulares) del Consejo de Reconstrucción de San Juan, debe ser considerado a partir del 1º.9|53, como Oficial 1º (Jefe de Departamento de Obras Particulares) de la misma.

Renuncias

13.926—30|7|53. — Al 30|6|53, Auxiliar 3º, Roque Antonio Gallichio (M. 52.331).

14.189—4|8|53. — A partir del 1º|6|53, Auxiliar 2º, de la Gob. de Chubut, Diego Tomás Pazos (M. 1.521.657).

14.192—4|8|53. — Juzgado Electoral de la Capital Federal: Oficial 4º, Rodolfo Humberto Raimondi de la Serna; Aux. Ppal., Mario Eliseo Rossi (Matrícula 1.058.006); Aux. 4º, Edmundo José Borrelli (M. 242.547); Aux. 8º, Ercilia María Casco (L. C. 281.068) y Aux. 9º, Estela Josefina Peña de Ferreyra Cortés (L. C. 665.327).

14.844—11|8|53. — Juzgado Electoral de Santa Fe: Oficial 9º, Carlos Policarpo Avendaño (M. 2.103.138), al 15|2|53; Aux. Ppal., José María Gil (Matrícula 2.491.683), al 1º|3|52; Aux. 9º, Carlos María Maebe (M. 1.656.498), al 9|7|52 y Ayudante Mayor, Walter Raúl Lombardo (M. 6.193 637), al 31|8|52.

HABILITACIONES DE PRACTICOS

14.107—31|7|53. — Zona Río de Bahía Blanca: Atilio Imperiale (M. 1.082.028).

VENTA APROBADA

14.094—31|7|53. — Déjase sin efecto el Decreto 11.041|52, en la parte que aprueba la venta efectuada, mediante subasta pública realizada el 23|12|51, en la Cap. Fed. del lote 24 de la manzana "Q", de 221,05 m2. de superficie, en virtud de haber desistido de la compra Symcha Zelazny.

LEGITIMO ABONO RECONOCIDO

14.097—31|7|53. — A favor del M. de Comunicaciones, $ 30 (Expte. 2.769|52).

14.098—31|7|53. — A favor del M. de Comunicaciones, $ 51.705 (Expediente 19.762|53).

15.089—14|8|53. — A favor de la D. G. del Gas del Estado, $ 11,71 (Expediente 20.681|51).

LICITACIONES

15.846—26|8|53. — Autorízase por la Gob. de Formosa la licitación privada con base de $ 20 cada animal, de 34 equinos (Expte. 36.071|53).

Públicas aprobadas

14.101—31|7|53. — Nº 7, de la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 128.530,50 (Expte. 366|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 221.

15.212—17|8|53. — Nº 6, de la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 448.639,64 (Expte. 15.597|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 148.

15.213—17|8|53. — Nº 15, de la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 78.107 (Expte. 10.224|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 245.

15.286—18|8|53. — Nº 11, de la D. G. de Administración y su adjudicación a Compañía General de Calzado, S. A., por $ 640.736,70 y C. Rosa y Cía. por $ 596.198,50 (Expte. 16.464|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 227.

15.418—20|8|53. — Nº 17, de la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 62.690,90 (Expte. 19.122|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 251.

15.577—21|8|53. — Nº 13, de la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 74.078,43 (Expte. 16.171|53).

CONTRATACIONES DIRECTAS

14.899—12|8|53. — Anúlase la Licitación Pública Nº 14 (1º y 2º llamados) de la D. G. de Gendarmería Nacional y se autoriza la contratación directa con diversas firmas por $ 67.120 (Expte. 18.315|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 239.

15.687—24|8|53. — Anúlase la Licitación Pública Nº 5, de la Policía Federal y se autoriza la contratación directa con diversas firmas por un total de pesos 160.041 (Expte. 19.662|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 242.

13.665—27|7|53. — Por la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) con la D. G. de Fabricaciones Militares del M. de Defensa Nacional por $ 30.000 (Expte. 22.205|53).

13.666—27|7|53. — Por la Policía Marítima (P. N. Marítima) con la D. G. de Fabricaciones Militares del M. de Defensa Nacional, por $ 132.000 (Expte. 22.204|53).

14.409—6|8|53. — Anúlase la Licitación Pública Nº 5, de la D. G. de Gendarmería Nacional y se autoriza la contratación directa con diversas firmas por $ 1.151.334,74 (Expte. 14.520|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 194.

15.576—21|8|53. — Anúlase la Licitación Pública Nº 8, de la Policía Marítima (P. N. Marítima) y se autoriza la contratación directa con diversas firmas por un total de $ 33.490,67 (Expte. 21.353|53).

16.094—27|8|53. — Anúlase la Licitación Pública Nº 11, de la Policía Marítima (P. N. Marítima) y se autoriza la contratación directa con diversas firmas por un total de $ 157.957.— (Expte. 23.676|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 255.

16.095—27|8|53. — Apruébase la Licitación Pública Nº 33, de la D. G. de Gendarmería Nacional y su adjudicación por $ 25.000, a Carlos S. Bianchi & Cía, Soc. Exp. e Imp., Com. e Ind. (Expte. 26.016|53), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 263.

POLICIA FEDERAL

14.410—6/8/53. — Concédese 32 días de licencia para ausentarse a Europa, al Ayudante 3º (Profesor de Bomberos), de la Div. Instrucción, Raúl Ferramola.

15.290—18/8/53. — Déjase cesante al Oficial Ayudante Ernesto Jorge Langtry (M. 4.044.111).

16.078—27/8/53. — Promuévese con carácter condicional— a partir del 1º/9/53 a Auxiliar 4º (Delegado de la Sección Menores) a la Ayudante Mayor (Auxiliar de Contabilidad) Noemí Emma Defelice (L. C. 240.927).

Renuncias

15.289—18/8/53. — Al 8|5|53, Oficiales 5º y 9º de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, Alfredo Dopico Paylos (M. 1.311.547) y Alfredo Bartolomé Irigoyen (M. 704.228).

15.291—18/8/53. — Oficial Ayudante Antonio María Nelli (M. 6.191.255).

15.292—18/8/53. — Oficial Sub-Inspector Jorge González (M. 4.463.553).

Promociones

13.877—29/7/53. — Subcomisario: Oficiales Ppales. Eugenio Emilio Francese (M. 1.478.028) al 20|3|52 y Guillermo Anselmo Ansalone (M. 469.617) al 12|3|53. Oficial Inspector: Oficial Subinspector Arturo Juan Palmieri (M. 1.111.353) al 12|3|53.

13.878—29/7/53. — A partir del 1º|8|53 Auxiliar Ppal. (Operador Máquina Contabilidad): Aux. 8º Francisco Tela (M. 4.461.455) y Aux. 9º Ricardo Ernesto Capello (M. 1.665.834).

14.187—4/8/53. — Al 31/8/51, al grado de Comisario Inspector, al Comisario Cipriano Lombilla (M. 479.018).

Indemnización

15.837—26/8/53. — Virginia Pignata de Dos Santos Alberto, viuda del Agente José Dos Santos Alberto.

Jubilaciones

15.810—26/8/53. — Aux. 8º Carrocero de 1ra. José Nicosanti.

15.812—26/8/53. — Aux. 7º —Pompier Ppal.— Severo Castellano.

15.815—26/8/53. — Oficial 9º —Oficial de Administración Ppal.- Alfredo Grecco.

15.821—26/8/53. — Aux. 4º —Delegado Sección Menores— Florencio Ernesto Adelaido Battoa.

15.822—26/8/53. — Inspector de Delegados de la Sección Menores Daniel López Quesada.

Pensiones

15.809—26/8/53. — Antonia López de Halzarán, Noemí Ana Florentina y Rodolfo Juan Halzarán, deudos del Ayudante Mayor Guardahilos de 2da. (J) Juan Félix Halzarán.

15.811—26/8/53. — Severiana Soranna de Corbetto, José María y Telma Elena Corbetto, deudos del Agente José Martín Corbetto.

15.813—26/8/53. — Se amplía el porcentaje del haber de la acordada por Decreto 25.090/50 a Aída Josefina Martelli de Brotto, Dolly Hebe Virginia, Norberto Alejandro y Alicia Elsa Brotto, deudos del Comisario Alejandro Carlomagno Brotto.

15.814—26/8/53. — Yolanda Spirito de Rivarossa, Horacio Obdulio y Mario Héctor Rivarossa, y Agustín Camilo Rivarossa, deudos del Sargento 1º Agustín Rivarossa.

15.816—26/8/53. — Carolina María Rubino de Sosa, viuda del Agente Cirilo Isidro Sosa.

15.817—26/8/53. — Sofía Jorgelina Rivaroli de Weidert, viuda del Agente (R) Roberto Weidert.

15.818—26/8/53. — Virginia Miguelina María Lunati de Ledesma y Célica Nélida Ledesma, deudos del Agente Chófer de primera (R) Victoriano Ledesma.

15.819—26/8/53. — María Amalia Páez de Cañete, viudad el Agente (R) Manuel Segundo Lorenzo Cañete.

15.820—26/8/53. — Josefa Tripodi de Cancinos, viuda del Agente (R) Cerafín Cancinos.

15.823—26/8/53. — Ana María Sánchez de Polidori y Eduardo Agustín Polidori, deudos del Agente (R) Juan Polidori.

15.836—26/8/53. — Leonor Thiwissen de Rodríguez, viuda del Agente Julio Gerado Rodríguez.

15.843—26/8/53. — Andrea Andrade de Corzo y Elida Helvecia Corzo, deudos del Agente (R) Pablo Ambrosio Corzo.

POLICIA DE TERRITORIOS

14.096—31/7/53. — Río Negro: Alta en calidad de Agente, Francisco Enrique Lovati (h) (C. I. 3.644.513, Pol. Fed.).

14.846—11/8/53. — Dispónese el pase a retiro del auxiliar Juan Bechara (Chubut).

15.087—14/8/53. — Prov. Presidente Perón: Acéptase al 4|6|53 la renuncia del Inspector Mayor Salustiano Enrique Menéndez (M. 54.849) al cargo de Jefe de Policía Interino.

Nombramientos

15.684—24/8/53. — Santa Cruz: Escribiente a las agentes: Carlos Bernardo Bolasina (M. 3.022.183), Alfredo Rodolfo Ruiz (M. 4.221.947), Juan Carlos Concepción Navamuel (Matrícula 3.905.422), Miguel Saffi (Matrícula 6.321.338), Héctor Ismael Cherara (M. 5.974.734) y Julio Argentino Morales (M. 4.031.215) a partir del 1º|9|53.

15.685—24/8/53. — Santa Cruz: Escribiente a partir del 1º|9|53 al Agente Justo Germán Olivera (M. 5.130.405).

GENDARMERIA NACIONAL

15.369—19/8/53. — Dispónese el pase a retiro del Comandante Fernando Pedro Brusotti.

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA POLICIA MARITIMA

14.183—4/8/53. — Conviértese en cesantía, la exoneración del ex-Ayudante de 3ra. Juan Novilles (Decreto del 10/8/31).

14.185—4/8/53. — Reincorpórase —a partir del 1º|7|53— como Oficial Ppal. al ex-Oficial Ppal. Osvaldo Martínez Carpio (M. 1.146.136) quien ocupará el último puesto de su categoría en el escalafón correspondiente y su antigüedad en el empleo es a partir de la fecha de su reingreso.

Modifícase situación de revista

14.108—31/7/53. — Las designaciones desde el 1º|4|41 hasta el 30|4|53 a favor de Juan Miguel Lecertua y Miguel Lecertua, deben ser a nombre del Oficial Aux. de Administración Juan Miguel Lecertua (M. 534.819).

14.110—31/7/53. — Las designaciones desde el 1º|8|23 hasta el 31|7|47, a favor del ex-Subprefecto Inspector Carlos Ernesto Morgan y Carlos E. B. Morgan, deben ser a nombre de Carlos Ernesto Barnes Morgan (M. 175.782).

14.111—31/7/53. — Las designaciones desde el 15|11|30 hasta el 31|7|47, a favor del ex-Ayudante de 3ra. Pedro Manuel Otaño y Manuel P. Otaño, de-

Modifícanse los Estatutos Sociales de...

(Viene de la pág. anterior)

rios generales de las Comisiones Internas de Relaciones de las Fábricas, establecimientos o empresas, respectivamente, según el caso; y para el levantamiento de tal medida se seguirá el mismo temperamento;

c) Las huelgas de fábricas, establecimientos o empresas serán decretadas por el Consejo Directivo previa asamblea del personal, aprobada por la Rama o Seccional correspondiente. El levantamiento de a medida adoptada será dispuesto por el Consejo Directivo, conjuntamente con la Rama o Seccional respectiva;

d) A los efectos del inciso a) los Delegados Congresales duran en sus funciones dos (2) años;

e) A los efectos de los incisos a), b) y c) son necesarios los dos tercios de votos de los asambleístas presentes.

XVII — REFORMA DEL ESTATUTO

Art. 87. — Para la ampliación o reforma de este Estatuto será suficiente el voto de los dos tercios de Delegados Congresales a una Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto.

XVIII — DISOLUCION

Art. 88. — Bajo ningún pretexto la Federación Gráfica Argentina podrá ser disuelta mientras existan cincuenta o más socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y en orden. Si ésto no se lograse, sus bienes se depositarán en custodia y a la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión por un plazo de diez (10) años, y si pasado el mismo no se consigue reorganizarla, dichos bienes pasarán en propiedad a la Fundación de Ayuda Social Eva Perón.

XIX — CONVENIOS

Art. 89. — Todo convenio que suscribieran las autoridades de la Federación Gráfica Argentina que no se encuadrara dentro del articulado especificado en el presente Estatuto, serán sin valor legal alguno.

XX — TRANSITORIO

Art. 90. — El Consejo Directivo está facultado para aceptar cualquier enmienda de forma en este Estatuto, a los efectos de encuadrarlo dentro de lo que establece el régimen legal de Asociados Profesionales.

Nota: El presente Estatuto, se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ben ser a favor de Pedro Manuel Otaño (M. 359.872).

Renuncias

14.105—31/7/53. — Al 1º|6|53, Oficial Ppal. José María Suárez Vega (Matr. 176.224).

14.106—31/7/53. — Al 16|6|53, Prefecto Ppal. Federico Alberto Druck (Mat. 5.975).

14.109—31/7/53. — Al 1º|6|53, Prefecto Ppal. Felipe Benigno González (Mat. 67.691).

Ministerio de Justicia

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

15.039—13|8|53. — R. Angarola Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en la Capital Federal el 16|4|53.

15.040—13|8|53. — Ubilla Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera constituída en la Capital el 1º|9|52.

15.041—13|8|53. — E. D. O. F. Y. C. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial, constituída en la Capital Federal con el nombre de E. D. O. F. Y. C. Sociedad Anónima (Empresa de Operaciones Financieras y Comerciales Sociedad Anónima), el 3|9|52.

15.042—13|8|53. — Cofaco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Capital Federal el 31|12|52.

15.043—13|8|53. — "Ghisalberti Bono y Cía.". Sociedad Anónima Comercial e Industrial constituída en la Capital Federal el 17|12|52.

15.737—25|8|53. — "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora, Sociedad Anónima constituída en la Capital Federal el 30|10|52.

15.738—25|8|53. — Hilandería Villa Progreso, Sociedad Anónima, Comerc. e Industrial, constituída en la Ciudad de General San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, el 15|10|52.

15.739—25|8|53. — Cooperativa Agrícola e Industrial de Jardín América Limitada, constituída en Jardín América, T. N. de Misiones, con el nombre de Cooperativa Agrícola Industrial de Jardín América, el 31|8|52.

15.740—25|8|53. — **Manufactura Cucirini Milanesi Sociedad Anónima Fábrica de Hilos de Coser, constituída en la Capital Federal el 31|10|52.**

15.805—26|8|53. — **Antonio Pauiza Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en la Capital Federal el 20|9|52.**

15.912—26|8|53. — **Compañía Constructora y Financiera de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en la Capital Federal, con el nombre de "Sainco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" al 23|4|53.**

15.929—27|8|53. — **Sulfi-Crom, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en la Capital Federal, el 27|1|53.**

15.930—27|8|53. — **Tomás Boero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en la Capital Federal con el nombre de Tomás Boero, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria, el 16|3|53.**

15.931—27|8|53. — **"Muñoz Sauca" Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en la Capital Federal el 17|4|53.**

15.933—27|8|53. — **Cooperativa Integral "San Eduardo" Limitada, constituída en Mina San Eduardo, Dto. Pehuenches, T. N. de Neuquén, el 17|10|50.**

15.934—27|8|53. — **Cooperativa Obrera de Transporte "1º de Marzo" Limitada, constituída en la Capital Federal el 4|3|53.**

15.939—27|8|53. — **Santo Domingo Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en la Capital Federal, con el nombre de Santo Domingo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, el 20|10|52.**

15.940—27|8|53. — **"Alacero" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en la Capital Federal el 16|4|53.**

15.941—27|8|53. — **"Inalen" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Capital Federal el 8|6|53.**

15.942—27|8|53. — José R. Heffesse e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en la Capital Federal con el nombre de José R. Heffesse e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el 8|10|52.

15.950—27|8|53. — Cooperativa Agropecuaria, Granjera de Producción y Consumos Ltda. "General San Martín", constituída en Lamarque (T. N. de Río Negro), el 13|4|52.

DEROGASE FUNCIONAMIENTO

14.934—12|8|53. — Inmosr-Compañía Argentina de Inversiones Mobiliarias y Comercial S. A., constituída en la Capital Federal el 8|4|48 (Dec. 24.140|48).

15.197—17|8|53. — Gascarbo S. A. Industrial y Comercial constituída en la Capital Federal el 18|12|50. — (Dec. 18.013|51).

15.932—27|8|53. — Parque Richmond, Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina, constituída en la capital Federal el 14|12|42. (Dec. 144.921|43).

15.943—27|8|53. — Cooperativa General de Transportes Limitada, constituída en la Capital Federal el 10|7|38. — (Dec. 18.998|39).

15.944—27|8|53. — Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A. T. I. A.), constituída en la Cap. Federal el 30|10|26. (Dec. 23.849).

15.951—27|8|53. — Derógase el decreto de fecha 20|11|15, por el que se autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República a la "Compagnie Auxiliaire de Chemins de Fer dans la Republique Argentine" (Compañía Auxiliar de Ferrocarriles en la República Argentina), constituída en Francia.

15.952—27|8|53. — Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Anónima, constituída en la Capital Federal el 11|8|43. (Dec. 8.804|43).

15.953—27|8|53. — Cypsa-Construcciones y Pavimentaciones Sociedad Anónima, constituída en la Capital Federal el 20|5|48. Dec. 22.068|48).

APRUEBANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

14.269—4|8|53. — Sociedad Democrática Italiana de Socorros Mutuos de Belgrano (Asamblea 31|3|52).

14.275—4|8|53. — Artimsa Sociedad Anónima Industrial y Comercial, antes "T. I. M. S. A.". (Talleres de la Industria Metalúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial). (Asamblea 15|7|52).

14.382—6|8|53. — **Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial. (Asamblea 20|12|51).**

14.604—7|8|53. — **Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, Sociedad Anónima. (Asamblea 21|1|53).**

14.605—7|8|53. — **Sanatorio Mayo-Sociedad Anónima. (Asamblea 20|7|52).**

14.606—7|8|53. — **Droguería Suizo-Argentina S. A. Comercial, Industrial y Financiera. (Asamblea 23|2|53).**

14.607—7|8|53. — **Diego Meyer y Compañía - Sociedad Anónima Comercial. (Asamblea 11|1|52).**

14.608—7|8|53. — **Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones. (Asamblea 14|1|53).**

14.651—10|8|53. — **Santa María, Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria (Asamblea 28|10|52).**

14.652—10|8|53. — **Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles (Asambleas 27|10|51 y 28|3|53).**

14.653—10|8|53. — **Club Atlético Fortín General Julio Argentino Roca (Asamblea celebrada en Santa Rosa, Pvcia. Eva Perón, el 31|1|53).**

14.654—10|8|53. — **Asociación de Socorros Mutuos San Crispín (Asambleas 23|10|51 y 31|10|52).**

14.655—10|8|53. — **Asociación Española de Protección y Ayuda Mutua de Jacinto Arauz. (Asamblea celebrada en la localidad de Jacinto Arauz, Pvcia. Eva Perón, el 26|4|53).**

14.656—10|8|53. — **Asociación Mutualista de Sastres "La Universal". (Asamblea 12|3|53).**

14.657—10|8|53. — **Club Hípico Argentino. (Asamblea 27|9|52).**

14.828—11|8|53. — **"Corlum", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. (Asamblea 4|5|53).**

14.829—11|8|53. — Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora). Asamblea 16|4|53).

14.830—11|8|53. — Tritonia, Sociedad Anónima Marítima Comercial Industrial y Financiera, antes Tritonia, Sociedad Anónima Marítima Comercial e Industrial. (Asamblea 16|3|53).

14.831—11|8|53. — "C. I. C. A. R." Corporación Industrial y Comercial S. A., antes M. A. P. Manufactura Argentina de Pieles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 28|1|53).

14.832—11|8|53. — Textiles Fast, Sociedad Anónima. (Asamblea 25|10|53).

14.833—11|8|53. — "Carma S. A." Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. (Asamblea 7|2|53).

14.834—11|8|53. — Club Almagro. (Asamblea 1º|7|52).

14.835—11|8|53. — Patronato de Menores de la Pvcia. Eva Perón. (Asamblea 6|6|53), antes Patronato de Menores de La Pampa.

14.932—12|8|53. — Baulina Hermanos, Fábrica de Artículos de Aluminio S. A. (Asamblea 15|2|52).

14.933—12|8|53. — Asociación Bolsa de Cereales. (Asamblea 24|4|53).

15.044—13|8|53. — Sociedad Anónima Compañía Industrial y Mercantil Filizola Cimfu. (Asamblea 3|5|52).

15.045—13|8|53. — "Aguacil", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. (Asamblea 31|12|52).

15.948—27|8|53. — Cooperativa Eléctrica Popular de Apóstoles Ltda. (Asamblea celebrada en la localidad de Apóstoles, Territorio Nacional de Misiones, el 11|1|53).

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

14.197—4|8|53. — A la asociación Ose Argentina (Organización Pro Salud y Enseñanza), constituída en la Capital Federal el 20|4|48.

14.380—6|8|53. — A la Asociación Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, constituída en la Capital Federal el 17|8|46.

14.594—7|8|53. — A la Asociación Libertad Golf Club, constituída en la Capital Federal el 2|2|49.

14.647—10|8|53. — A la Asociación de Locatarios del Mercado Mayorista "Concentración Dorrego", constituída en la Capital Federal el 22|11|50.

14.648—10|8|53. — A la Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri, constituída en la localidad de Alpachiri, Pvcia. Eva Perón, el 11|3|23.

14.649—10|8|53. — A la Asociación Club Deportivo Independiente, constituída en Jacinto Arauz, Pvcia. Eva Perón, el 10|6|53.

14.650—10|8|53. — A la Asociación de Socorros Mutuos de Cuidadores de Niños del Cementerio de la Chacarita, constituída en Capital Federal el 17|11|50.

15.935—27|8|53. — A la Asociación Club Social y Cultural "Unión de Barrancas", constituída en la Capital Federal, el 27|3|43.

15.936—27|8|53. — A la Asociación Sociedad Friulana, constituída en la Capital Federal el 25|4|38.

15.937—27|8|53. — A la Asociación Confederación Industrial Juguetera, constituída en la Capital Federal el 3|4|52.

15.938—27|8|53. — A la Congregación Ortodoxa Rusa de la Argentina, constituída en la Capital Federal el 25|7|52.

DEROGASE PERSONERIA JURIDICA

15.945—27|8|53. — **A la Asociación Escuela para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos, constituída en la Cap. Fed. el 17|6|11, por Decreto de fecha 30|3|12).**

15.946—27|8|53. — **A la Asociación Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina, constituída en Rosario de la Frontera, Pvcia. de Salta, el 16|8|41.**

15.947—27|8|53. — A la Asociación Mutualista Yapeyú constituída en Capital con el nombre de Logia Amistad y Lealtad, el 25|10|903, por Dec. de fecha 26|9|1903.

Ministerio de Obras Públicas

7.950—6|5|53. — Concélase el cargo de $ 55.027,16, formulado a la D. G. de Teléfonos del Estado, en concepto de reintegro de los sueldos de las operadoras telefónicas que se desempeñan en el edificio central, abonados durante los años 1937 a 1942.

7.998—6|5|53. — Autorízase a la Sociedad de Caridad de La Paz (E. Ríos), para que proceda a desafectar de la anotación marginal que dispone la Ley 13.491 (art. 3º, inc. f), el inmueble constituído por las manzanas de terreno Nº 73 y 74 de la planta urbana nueva de la mencionada ciudad.

9.042—26|5|53. — Reconócese a la firma Fiat Argentina S. A., los gastos de desembarco y retiro del puerto por pesos 2.024.84 y servicios de serenos por $ 7.056, en que ha incurrido por la compra directa de dos autoambulancias autorizadas por Decretos 18.799|48 y 25.744|48.

9.908—5|6|53. — Autorízase a la D .G. de Materiales y Planteles para que proceda a suministrar los materiales y elementos que soliciten en compra las dependencias del Ministerio de Obras Públicas de la Prov. de Buenos Aires, pudiendo también a pedido de las mismas, cuando existan razones de urgencia, adquirir los elementos y materiales que le soliciten, mediante el cumplimiento de los actos que le son habituales y previo depósito de los importes correspondientes.

11.925—30|6|53. — Apruébase la permanencia en Francia, Gran Bretaña y Alemania hasta el 15|7|53 de la Comisión Técnica de Inspección de Materiales y autorízase para mantener en Europa la comisión aludida, reducida a un solo miembro, que será el Ing. Carlos A. Bouta, por el período comprendido entre el 16|7 al 15|11|53.

12.302—6|7|53. — Deniégase el pedido formulado por Luis Ernesto Thiriot Méndez en nombre de la sociedad "Faunamar", sobre rehabilitación de las concesiones que poseía en el puerto de Mar del Plata, estableciéndose un plazo improrrogable de 60 días para que proceda al retiro de todas sus instalaciones.

12.943—16|7|53. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Julio E. Macchi y Alfredo H. Barros, apoderados del Banco Supervielle de Buenos Aires S. A., contra la Res. C. A. Nros. 415|53 y 397 de la Comisión Arbitradora de la Ley 10.910.

14.585—7|8|53. — Declárase de legítimo abono la factura importe de $ 385 presentada por la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia el 25|8|47, al cumplimiento de la Lic. Priv. 700.002.

15.595—21|8|53. — Reconócese a favor del Ing. Rufecht Henjes (M. 2.069.304), la suma de U$S. 1.377,23, por gastos extraordinarios en que incurrió en período julio 1948 a enero 1949, durante su permanencia en EE.UU. de Norteamérica, para cumplir la misión oficial dispuesta por Dec. 27.472|47.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

10.885—17|6|53. — Adscríbese por el término de 6 meses, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe al agente de la A. G. de Vialidad Nacional Ing. Pablo Cilona (M. 2.166.140).

13.955—30|7|53. — Declárase cesante al Aux. 5º de la A. G. de Vialidad Nacional, Héctor Omar Mochi (Matric. 555.882).

NOMBRAMIENTOS

12.409—7|7|53. — A. G. de Obras Sanitarias, Administración Esperanza, Ayudante Mayor, a Rubén Luis Cei (M. 6.196.693).

15.504—21|8|53. — Oficial 4º, ingeniero Asdrúbal Cipriano Giráldez (Matríc. 1.093.978).

IMPUTACION DE HABERES

12.944—16|7|53. — Impútase a las partidas que se indican los haberes del siguiente personal: Planes Financiero y Técnico de Trabajos Públicos de la D.N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para el año 1953, Of. 4º Ernesto Félix Abraguin (Matríc. 1.039.479); Administraciones del Interior - Exploración - I Gastos en Personal —a— Sueldos —I— Personal Administrativo y Técnico —I— Partidas Individuales del Presupuesto para el

año 1953, Aux. Mayor Mauro Mercado (M. 2.131.570); Inc. 1º, Gastos en Personal - Rubro a) - Partida Principal 1 - Parc. 1 del Presupuesto de la A.G. de Vialidad Nacional para el año 1953, Aux. 5º Benjamín Isidro Mardon (M. 2.053.549), y Aux. 4º José Armando Menéndez (M. 4.662.592).

13.085—16|7|53. — El Ing. Civil Luis Erminio Riani (M. 2.121.614), revistará en lo sucesivo en el cargo de Jefe de Departamento de la D.G. de Granos y Elevadores.

15.034—13|8|53. — A partir del 1º|8|53 al Inc. 1º, Rubro A, Partida Ppal. 11, Parcial 1, Presupuesto 1953, de la A. G. de Vialidad Nacional los haberes del Of. 1º Carlos José Torres (Matr 212 583).

RECTIFICACION DE NOMBRES

8.539—15|5|53. — Of. 7º de la Subsecretaría Alberto Abel Mirarda (Matríc 480.155) debe ser Alberto Miranda, con reconocimiento de los servicios prestados desde el 6|12|26.

15.475—20|8|53. — Aux. 1º María Elisa Ramallo de Carsuzán (M. 1.651.634), debe ser Elisa Ramallo de Carsuzán; Aux. 3º Clara Otilia Villa (Matrícula 356.027) debe ser Otlia Maximiana Villa de Villa Maciel, con reconocimiento de los servicios prestados a partir del 21|3|30 y 28|8|35, respectivamente.

LICITACIONES

8.535—15|5|53. — Dáse por cumplido, sin penalidad para la firma E. Anderson y Cía. el renglón 4 de la Lic. Púb. 1.639, con lo provisto por la firma General Electric S. A. en la lic. priv. Nº 36.661.

8.826—20|5|53. — Dáse por cumplida, sin penalidad, con los metros de arena provistos por la firma Passamonte y Fava la adjudicación dispuesta mediante licitación pública Nº 1.360 aprobada por Dec. 27.597|48.

14.310—5|8|53. — Desestímase el pedido formulado por la firma Corporación Forestal Misionera S. R. L., referente al reconocimiento de mayor precio sobre la madera entregada en cumplimien de la Lic. Púb. Nº 107 y aplícase a la misma una multa de $ 9.233,18, por demora en su entrega, dándose por cumplida la licitación citada con los metros de madera provistas.

APROBADAS

13.691—27|7|53. — Privada Nº 47.699 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 63.847,50.

13.692—27|7|53. — Pública Nº 2.199 y su adjudicación a la firma Bellomo S. R. L., por la suma de $ 102.900.

13.693—27|7|53. — Pública Nº 2.241 y su adjudicación a la firma Caren (Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales), por la suma de $ 69.800.—.

13.730—28|7|53. — Pública Nº 2.249 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 113.900.—.

13.831—29|7|53. — Pública Nº 2.251 y su adjudicación a la firma Ropall Indarmet S. R. Ltda., por un importe total de $ 225.000.—.

14.369—6|8|53. — Pública Nº 2.264 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 60.900.—.

15.032—13|8|53. — Pública Nº 2.279 y su adjudicación a la firma "Fotogen" Carlos Bonetti, por la suma de pesos 100.800.—.

15.033—[illegible]53. — Pública Nº 2.270 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 44.464.—.

15.330—18|8|53. — Pública Nº 2.252 y su adjudicación a la firma Enrique Sánchez, por la suma de $ 127.800.—.

15.667—24|8|53. — Autorízase para sustanciar y aprobar licitaciones privadas tendientes a adquirir diversos elementos a utilizarse en la construcción de 500 tinglados desarmables, destinados a acopio de cereales por cuenta de la D. N. de Granos y Elevadores, hasta completar la suma total de pesos 10.000.000.—.

15.668—24|8|53. — Privada Nº 47.463. y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 25.042,77.

15.669—24|8|53. — Privada Nº 47.962 (2º llamado) y su adjudicación a la firma Gourock Ropes & Canvas Ltd., por la suma de $ 46.703,60.

ADJUDICACIONES ANULADAS

8.112—8|5|53. — A favor de la firma E.M.A.R., Soc. de Resp. Ltda., por la suma de $ 38.010, correspondiente a la Lic. Priv. 43.750, aprobada por Dec. Nº 14.760|52, sin penalidad para la firma.

9.200—28|5|53. — Sin penalidad la recaída a favor de la firma May & Oppanheimer, Soc. de Resp. Ltda. por los renglones 11 y 13 de la Lic. Púb. 2.120, aprobada por Dec. 6.001|53.

10.610—15|6|53. — Sin penalidad la recaída a favor de la firma Elaboración General del Plomo S. A., en la Lic. Púb. 2.218, aprobada por Dec. 5.999|53.

12.303—6|7|53. — Sin penalidad, la recaída a favor de la firma Sporting Goods Company Soc. Resp. Ltda., correspondiente a los renglones 28 al 33 de la Lic. Púb. 2.238, aprobada por Dec. 7.742|53.

COMPRAS DIRECTAS

6.111—8|5|53. — Reconócese el mayor precio de $ 240.—, fijado por el I.A.P.I., para cada una de las 10 cubiertas correspondientes a la compra directa número 43.966, aprobada por Dec. 9.170|52.

8.537—15|5|53. — Reconócese el mayor precio de $ 100.— asignado por el I.A.P.I. para cada una de las 15 cubiertas correspondiente a la compra directa Nº 43.967, aprobada por Dec. 9.758|52. —

8.538—15|5|53. — Apruébase la Nº 45.187 efectuada a la D. G. de Fabricaciones Militares, en la suma de $ 34.000.—.

8.561—18|5|53. — Rectifícase el Dec. 11.276|52, aprobatorio de la compra directa Nº 42.887 concertada con la firma I.F.A.S.A. Industria Frigorífica Argentina, en el sentido de que el precio fijado para el renglón Nº 5, queda establecido en $ 880.—.

9.198—28|5|53. — Autorízase para concertar con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA" la compra directa número 47.216, por un importe total aproximado de $ 46.000.—.

9.582—1º|6|53. — Apruébase la Nº 46.712 concertada con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", por un total aproximado de $ 47.920.—.

9.694—2|6|53. — Apruébase la adquisición de 45 toneladas de Fuel Oil a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, por un importe de pesos 24.390.—.

10.378—11|6|53. — Apruébase la número 46.037 concertada con el I.A.P.I., por un importe total de $ 23.240.—.

10.172—10|6|53. — Autorízase concertar con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", la compra directa número 47.570, por un importe aproximado de $ 120.000.—.

10.379—11|6|53. — Autorízase para concertar con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", la compra directa número 47.648, por la suma aproximada de $ 70.000.—.

13.217—20|6|53. — Autorízase concertar con la firma Cía Argentina de Cemento Portland la compra directa número 1.000, por un importe aproximado de $ 396.000.—.

13.689—27|7|53. — Autorízase concretar con el I.A.P.I., la compra directa número 47.864, por la suma aproximada de $ 27.700.—.

13.690—27|7|53. — Autorízase concretar con la D. G. de Fabricaciones Militares "ECA", la compra directa número 47.133, por un valor aproximado de $ 22.000.—.

13.732—28|7|53. — Autorízase concertar con la A. G. del Transporte Fluvial del M. de Transportes la compra directa Nº 47.521 por un valor aproximado de $ 224.000.—.

13.957—30|7|53. — Dáse por cumplida la orden de compra Nº 37.173 M, emergente de la compra directa Nº 43.540 aprobada por Dec. 9.187|52, con las 215.450 t. de leña de Calden provistas por el F.C.N. Domingo F. Sarmiento.

14.311—5|8|53. — Reconócese el mayor precio de $ 8.183, asignado por el I.A.P.I., para la compra directa número 40.792, rectificándose así los Dec. 6.696|52 y 11.224|52.

Ministerio de Ejército

RETIROS

Confirmados

14.493—6|8|53. — El acordado por Decreto Nº 11.170 del 7|6|51, al ex Soldado Conscripto, Carlos Scalissi (Matrícula 4.231.622), con anterioridad al 16|4|53.

14.492—6|8|53. — El acordado por Decreto Nº 15.945 del 13|8|51 y prorrogado por Decreto Nº 3.758 del 5|8|52 al ex Aspirante a Oficial de Reserva, Alejandro Feinstein (M. 5.123.283), con anterioridad al 9|5|53.

14.870—12|8|53. — El acordado por Decreto Nº 598 del 14|1|52 y prorrogado por Decreto Nº 3.244 del 24|7|52 al ex Soldado Conscripto, Miguel Iglesias (Matrícula 5.027.389), con anterioridad al 12 de mayo de 1953.

15.483—20|8|53. — El acordado por Decreto Nº 5.808 del 17|3|50 y prorrogado por Decreto Nº 17.504 del 5|9|51, al Voluntario 2do. Músico, Juan Luis D'Angelo (M. 5.772.148), con anterioridad al 26 de mayo de 1953.

15.482—20|8|53. — El acordado por Decreto Nº 20.406 del 11|10|51, al ex Soldado Conscripto Luis Ramis (M. 5.010.341), con anterioridad al 11|4|53.

15.295—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 18.314 del 14|9|51, al ex Soldado Conscripto, Manuel Salvador Monzón Tabares (M. 5.843.921), con anterioridad al 5|5|53.

Prorrogados

14.009—31|7|53. — El acordado por Decreto Nº 12.217 del 24|5|49 y prorrogado por Decreto Nº 9.601 del 16|5|51, al ex Soldado Conscripto, Cirilo Raúl Gaona (M. 5.721.499), con anterioridad al 16|2|53.

14.775—11|8|53. — El acordado por Decreto Nº 12.165 del 25|6|51, y prorrogado por Decreto Nº 9.926 del 20|5|52, al ex Soldado Conscripto, Eduardo Artaza, con anterioridad al 16|2|53.

14.782—11|8|53. — El acordado por Decreto Nº 11.051 del 6|6|51 y prorrogado por Decreto Nº 6.915 del 22|9|52, al ex Soldado Conscripto, Oscar Tedesco (Matrícula 4.479.008), con anterioridad al 16|4|53.

14.783—11|8|53. — El acordado por Decreto Nº 11.194 del 7|6|51 y prorrogado por Decreto Nº 3.756 del 5|8|52, al ex Soldado Conscripto Severino Sabate (Matrícula 4.898.177), con anterioridad al 21|4|53.

14.784—11|8|53. — El acordado por Decreto 14.231 del 20|7|51, al ex Soldado, Conscripto, Amado Ceferino Baltar (M. 5.634.936), con anterioridad al 8|11|52.

14.785—11|8|53. — El acordado por Decreto 16.706 del 9|8|50 y prorrogado por Decreto Nº 5.690 del 3|9|52, al ex Soldado Conscripto, Angel Esgardo Aguirre (M. 5.554.415), con anterioridad al 2|4|53.

14.551—7|8|53. — El acordado por Decreto Nº 26.765 del 29|12|51, al Voluntario 1ro. Músico, José Antonio Alcantara (M. 4.243.674), con anterioridad al 17|2|53.

15.304—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 25.754 del 18|12|51, al ex Soldado Conscripto, Francisco Navarro (Matrícula 4.053.919), con anterioridad al 20|4|53.

15.303—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 4.296 del 5|3|52, al ex Soldado Conscripto, Rodolfo Nicasio Acosta (M. 5.983.119), con anterioridad al 18|4|53.

15.299—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 16.044 del 1º|8|50 y prorrogado por Decreto Nº 62 del 7|1|53 al ex Soldado Conscripto, Benjamín Rodríguez (Mat. 5.681.659), con anterioridad al 5|5|53.

15.298—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 1.137 del 25|6|52, al ex Soldado Conscripto, Fortunato Raúl Estecho (Mat. 5.849.137), con anterioridad al 17|10|52.

15.297—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 4.624 del 20|8|52, al ex Soldado Conscripto, Amaro Adelqui Gasparutti (M. 6.320.645), con anterioridad al 5|4|53.

15.481—20|8|53. — El acordado por Decreto Nº 22.712 del 25|10|50 y prorrogado por Decreto Nº 1.769 del 2|7|52, al ex Soldado Conscripto, José Felipe Palacios (M. 7.213.795).

15.296—18|8|53. — El acordado por Decreto Nº 9.927 del 20|5|52, al ex Soldado Conscripto, Zenón González (Matrícula 6.973.294), con anterioridad al 16|4|53.

Ministerio de Marina

15.582—21|8|53. — Iníciase acción judicial contra Silvestre Suárez, domiciliado en Rincón de Guayquiraró, Pcia de Corrientes, sobre reintegro de pesos 129,62. (Expte. Ac. 13 Nº 149|52)

15.589—21|8|53. — Nómbrase Juez de Instrucción de la Marina de Guerra, con asiento en la Capital Federal, al Capitán de Navío (R.A.), Urbano de la Fuente Olleros.

15.876—26|8|53. — Dáse de baja de la Marina de Guerra, al Guardiamarina Jorge Antuña (M. 4.486.340).

15.976—27|8|53. — Exonérase, con fecha 5|2|52, al Operario de 1ra. Pascual Marno (M. 1.663.873).

RETIROS

15.131—14|8|53. — Modifícase el Decreto 861|53, estableciéndose que a partir del 5|3|53, al Suboficial Primero Maquinista Ernesto Torchia (Matrícula 0.568.218), le corresponde un haber de $ 1.415.

15.337—18|8|53. — Suboficial Segundo de Mar, Alberto Juan Garibaldi (Mat. 1.486.625).

15.338—18|8|53. — Cabo Principal Maquinista, Centenario Argentino Cuenca (M. 1.096.720).

15.339—18|8|53. — Suboficial Segundo de Mar, Raúl Antonio González (M. 0.568.102).

15.340—18|8|53. — Cabo Segundo Camarero, Ramón Gervasio Velo (Matríc. 5.451.090).

15.341—18|8|53. — Suboficial Segundo Señalero, Mario Ignacio Pereira (M. 1.714.445).

15.450—20|8|53. — Modifícase el Decreto 12.310|52, estableciéndose que al Cabo Primero Torpedista, Armando José Nardini (M. 3.021.237), le corresponde a partir del 28|2|53, el 70 por ciento del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.452—20|8|53. — Modifícase el Decreto 11.416|52, estableciéndose que al Cabo Segundo Radiotelegrafista, Héctor Moscardi (M. 1.761.626), le corresponde a partir del 31|1|53, el 27 por ciento del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.460—20|8|53. — Modifícase el Decreto 7.755|52, estableciéndose que al Cabo Ayudante Artillero, Hipólito Sánchez (M. 3.165.227), le corresponde a partir del 3|2|53, el 50 o|o de su sueldo y suplementos generales de su grado.

15.463—20|8|53. — Modifícase el Decreto 1.990|53, estableciéndose que al Suboficial Primero Maquinista, Aladino Juan Penciaroli (M. 0.648.606), le corresponde a partir del 1º|3|53, el 90 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.461—20|8|53. — Modifícase el Decreto 12.311|52, estableciéndose que al Cabo Principal Especialista, Manuel Giménez (M. 3.989.659), le corresponde a partir del 27|1|53, el 27 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.465—20|8|53. — Modifícase el Decreto 880|53, estableciéndose que al Suboficial Segundo de Mar, José Sambra (M. 2.764.959), le corresponde a partir del 1º|3|53, el 100 o|o de su sueldo y suplementos generales de su grado.

15.467—20|8|53. — Modifícase el Decreto 11.386|52, estableciéndose que al Cabo Mayor Panadero, Manuel Resa (M. 1.137.613), le corresponde a partir del 31|12|52, el 85 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.171—20|8|53. — Amplíase el Decreto 8.591|52, estableciéndose que a partir del 31|1|53, debe considerarse al Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar Carlos Camilo Sozzani (Matríc. 0.808.978), revistando en servicio efectivo.

15.586—21|8|53. — Modifícase el Decreto 6.276|47, estableciéndose que al ex-Marinero 1º Electricista, Enrique Leopoldo Pérez, le corresponde a partir del 1º|4|53, el 100 o|o del haber de su grado.

15.587—21|8|53. — Modifícase el Decreto 15.364|45, estableciéndose que al Cabo 2º Maquinista, Luis Espert, le corresponde a partir del 1º|5|53, el 100 o|o del sueldo de su grado.

15.588—21|8|53. — Cabo Primero Camarero, Angel Aniceto Fernández (M. 1.968.214).

15.593—21|8|53. — Teniente de Corbeta, Eryan Reynolds (M. 422.024).

15.786—25|8|53. — Cabo Segundo Artillero, Rodolfo Figuerca (M. 5.120.281).

15.787—25|8|53. — Suboficial Segundo Pintor Gregorio Elías Salvo (Matríc 0.793.907).

15.873—26|8|53. — Déjase sin efecto el Dec. 8.203|52. Pásase a situación de retiro, con fecha 28|4|52, al Teniente de Corbeta, Jorge Raúl Paoli (Mat. 5.113.251).

15.875—26|8|53. — Teniente de Corbeta Contador, Carlos Néstor Pío Anzardi (M. 4.226.689).

15.877—26|8|53. — Cabo Segundo Conductor Victoriano Guillermo Tamis (M. 4.461.216).

15.880—26|8|53. — Modifícase el Decreto 866|53, estableciéndose que al Suboficial Primero Maquinista, Alfredo Coucelo (M. 1.309.940), le corresponde, a partir del 9|3|53, el 90 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.882—26|8|53. — Modifícase el Decreto 867|53, estableciéndose que al Cabo Primero de Infantería de Marina Osvaldo Antonio Cavalo (Matrícula 3.080.473), le corresponde a partir del 23|2|53, el 100 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.883—26|8|53. — Cabo Principal de Mar, Segundo Manuel Regueiro (M. 3.211.349).

15.890—26|8|53. — Modifícase el Decreto 13.100|52, estableciéndose que al Cabo Principal Cocinero Auxiliar Martín Ortiz (M. 1.412.516), le corresponde a partir del 31|1|53, el 65 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

15.896—26|8|53. — Suboficial Segundo Herrero Eugenio Ramón Grimi (M. 2.628.183).

15.897—26|8|53. — Cabo Primero de Mar Angel Colussi (M. 598.122).

15.898—26|8|53. — Cabo Principal Torpedista, Saturnino Velázquez (Mat. 1.070.972).

15.975—27|8|53. — Cabo Primero Peluquero Auxiliar Alfonso Manna (M. 173.507).

15.977—27|8|53. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar Sabino Garrot (M. 41.304).

15.978—27|8|53. — Modifícase el Decreto 1.984|53, estableciéndose que al Cabo Segundo Músico Primitivo Sánchez (M. 2.771.755) le corresponde a partir del 9|3|53, el 30 o|o del sueldo y suplementos generales de su grado.

HABER DE RETIRO

15.336—18|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Maquinista, Birillo Celleri (M. 179.937), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest que percibía en su haber de retiro y el vigente al 31|12|50.

15.346—19|8|53. — Acuérdase, a partir del 1|8|53, al ex-Marinero 1º Cocinero, Gerónimo Miranda (M. 3.995.109), $ 225 mensuales.

15.444—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Furriel, Salvador Culubret (M. 178.957), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.445—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Maquinista, Luis Fernando Simonelli (Matrícula 1.418.394), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.446—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Electricista, Manuel Pensi (M. 1.418.797), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.447—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Artillero, Bernardo Luis Donzelli (Matrícula 1.418.862), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.448—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Artillero, Manuel Palacio (M. 1.418.752), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.449—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Principal Electricista, Alejandro Gómez (M. 180.068), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.451—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Artillero, Arturo Willeme (M. 1.418.468), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.454—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Electricista, Arturo Bonifacio Alarcón (Matrícula 180.134), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.455—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Artillero, Alberto Piciochi (M. 1.427.826), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el presta con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|53.

15.456—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Artillero Anastasio Aldana (M. 1.418.753), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.461—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Primero Maquinista Mariano Aragón (M. 179.972), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.462—20|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Principal de Infantería de Marina Bartolo Amengual (M. 1.418.540), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.468—20|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 1º Músico, Joaquín Pastor Ramires (Matrícula 5.550.555), $ 450 mensuales.

15.469—20|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 1º Artillero Demetrio Ahumada (M. 6.159.833), $ 375 mensuales.

15.470—20|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 1º de Mar, Augusto César Cardozo (Matrícula 527.523), $ 375 mensuales.

15.581—21|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Artillero, Justiniano Isidoro Cardoso (Matríc. 1.418.873), en la cantidad resultante de la diferencia existente entre el prest con que pasó a retiro y el vigente al 31|12|50.

15.584—21|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 2º Maquinista Vito Italiano Pileggi (Matríc. 5.144.124), $ 375 mensuales.

15.891—26|8|53. — Auméntase el acordado al Suboficial Mayor Maquinista, Carlos Augusto Duco (M. 1.070.859), en la cantidad resultante de la diferencia entre el prest que percibía en su haber de retiro y el vigente al 31|12|50.

15.892—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 1º Artillero, Luis Héctor Antonelli (Matrícula 4.934.275), $ 375 mensuales.

15.893—26|8|53. — Modifícase la acordada al Capitán de Fragata (R.E.), Emilio Raúl Escobar (M. 1.122.526), por Dec. 2.134|53, acumulándose a la misma, a partir del 1º|3|53, el 10 o|o del suplemento general.

15.894—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|3|53, al ex-Marinero 1º Peluquero, Eleuterio Ramón Nichea (Matríc. 5.123.362), $ 750 mensuales.

15.895—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|3|53, al ex-Marinero 1º Electricista, Oscar Aníbal Varas (Matrícula 5.447.997), $ 750 mensuales.

15.899—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 2º de Mar, Julián Baltazar Sánchez (Matrícula 4.500.022), $ 750 mensuales.

15.900—26|8|53. — Acuérdase, a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 2º Maquinista, Luis Salinas (M. 5.448.599), pesos 375 mensuales.

15.901—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 2º Radiotelegrafista, Atilio Bautista Lencina (M. 5.136.281), $ 375 mensuales.

15.902—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53 al ex-Marinero 1º Aeronáutico (Mecánico), Jesús Rodolfo Méndez (M. 6.466.690), $ 375 mensuales.

15.903—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53, al ex-Marinero 1º Maquinista, Nicolás Pallaruelo (Matrícula 4.766.294), $ 375 mensuales.

15.904—26|8|53. — Acuérdase a partir del 1º|8|53 al ex-Marinero 2º de Mar, Mario Ruiz (M. 7.140.205), pesos 450 mensuales.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a concurso por el término de 30 días a partir del día de la fecha, para proveer los cargos vacantes de Profesores Adjuntos en la Facultad de Ciencias Económicas, de las siguientes asignaturas:

Primer Año. — Fundamentos de la Economía (1ra. Cátedra: tres (3); Fundamentos de la Economía (2da. Cátedra): tres (3); Fundamentos de la Contabilidad Superior (1ra. Cátedra): tres (3); Fundamentos de la Contabilidad Superior (2da. Cátedra): tres (3); Análisis Matemático (3ra. Cátedra): dos (2); Fundamentos de los hechos y de las ideas económicas y sociales (1ra. Cátedra): dos (2); Fundamentos de los hechos y de las ideas económicas y sociales (2da. Cátedra): dos (2); Geografía Económica General (1ra. Cátedra): dos (2); Geografía Económica General (2da. Cátedra): dos (2); Introducción Filosófica a la Economía (1ra. Cátedra): dos (2); Introducción Filosófica a la Economía (2da. Cátedra): dos (2).

Segundo Año. — Economía — Primer Curso (1ra. Cátedra): una (1). Economía — Primer Curso (2da. Cátedra): una (1); Contabilidad Superior — Organización Contable de Empresas (2da. Cátedra): dos (2); Estadística Metodológica (1ra. Cátedra): una (1); Estadística Metodológica (2da. Cátedra): una (1); Derecho Público desde el punto de vista económico — Primer Curso (1ra. Cátedra): dos (2); Geografía Económica Argentina (1ra. Cátedra): dos (2); Geografía Económica Argentina (2da. Cátedra): una (1); Historia Económica (1ra. Cátedra): una (1); Historia Económica (2da. Cátedra): una (1).

Tercer Año. — Economía — Segundo Curso: dos (2); Contabilidad Superior — Costos: tres (3); Matemática Financiera y Actuarial: una (1).

Cuarto Año. — Contabilidad Superior — Auditorías y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros: tres (3); Economía de Empresas: tres (3).

Quinto Año. — Técnica y Organización Bancaria: dos (2); Práctica Profesional — Segundo Curso: dos (2); Finanzas Argentinas: dos (2).

Sexto Año. — Política Económica Argentina: dos (2); Historia de las Doctrinas Económicas: una (1); Política Social, Laboral y Agraria: una (1); Sociología: dos (2).

Las bases del mismo serán suministradas en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas, Córdoba 2122 todos los días de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1953. — Guillermo R. Naveiro, contador.

e.9|9-Nº L.4.701-v.18|9|53

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de Octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1953, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conv. 3 % 1946, serie "D" v$n. 3.020.900. — C. A. I. 3 % 1946, serie "G" v$n. 4.534.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|9-Nº 4.929 - v.18|9|53

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 1.332|53; Nombre de la empresa: Transporte "José Parolina"; Domicilio de la misma: Boulevard España Nº 358 (Prov. de Córdoba); Clase de servicio: Cargas generales; Itinerario: Entre Villa María (Prov. de Córdoba), Armstrong, Rosario, San Nicolás, Pergamino, Arrecifes, San Antonio de Areco y Capital Federal, por Ruta Nacional Nº 9. Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Buenos Aires, julio 7 de 1953. José Ricardo Müller, Director General, Estudios y Contralor Técnico del Transporte Automotor.

$ 32. — e.18|9-Nº 21.278-v.18|9|53

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 300, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio (biblioratos, borratintas, broches, carpetas, cuadernos, gomas, lápices, libros, etc.) e impresos, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1954. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, Piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L.5.003-v.24|9|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 38|53

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas para la adquisición de un piano. El detalle y especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.18|9-Nº L.5.002-v.24|9|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente C-43.489|53

Llámase a Licitación Pública Nº 201 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: Un equipo estacionario, para alineación de ruedas y dirección, tipo universal, marcas: "Weaver", "Manbee", "Bean" o similares. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.975-v.24|9|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 129, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16,30 para la provisión de muebles de madera, con destino a establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes

y|o sobre vagón Capital Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L. 4.994-v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 180, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17, para la provisión de armarios y ficheros metálicos, con destino al Inst. Nac. de Ciencias Nat. y Museo Arg. "B Rivadavia", dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L. 4995-v.24|9|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 54.723|53

Llámase a Licitación Pública número 38|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "José Irurzún" en Quequén (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en Administración local en Quequén, Buenos Aires. Las necesidades se refieren a artículos de ferretería, pinturas, electricidad, conservación de máquinas y vehículos terrestres, elementos de limpieza, de oficina, ropas, alimentos etc. — Buenos Aires setiembre 18 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L. 4.966-v.24|9|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 51.952|53

Llámase a Licitación Pública número 40|54, para el día 9 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. E. Vidal Abal", y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Colonia V. Abal en Oliva, Córdoba. Las necesidades se refieren a alcohol, carbón, leña, arts. de ferretería, de electricidad, vidrios, repuestos p|motores y máquinas, forrajes, arts. de limpieza, hacienda vacuna en pie, leche, alimentos en general, útiles de escritorio, impresos, etc. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L. 4.971-v.1º|10|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 271

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Torres Metálicas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. Buenos Aires, setiembre 18 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|9-Nº L-4.968-v.24|9|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 159-P/53

Nº 159-P/53. — (2º llamado). Día 29/9/53 a las 9: Por provisión de máquinas de sumar y escribir.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.18|9-Nº L-4.988-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 96-P/53

Nº 96-P/53. — Apertura el 30/9/53 a las 9: Se comunica que han sido contestadas diversas aclaraciones solicitadas por firmas interesadas referentes a la presente licitación, las que pueden ser consultadas en n/Sección Compras, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal.

e.18|9-Nº L-4.990-v.24|9|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.529/53

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papeles (rezago).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.991-v.22|9|53

Expte. Nº 5.725/53

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.992-v.22|9|53

Expte. Nº 7.065/53

Llámase a licitación pública para la provisión de velas de baño, cera montana, biteral puro, óxido de plomo, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.993-v.22|9|53

Expte. Nº 7.071/53

Llámase a licitación pública para provisión de cepillos de cerda, cepillos de trevia, escobas, escobillones, plumeros, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.996-v.24|9|53

Expte. Nº 7.100/53

Llámase a licitación pública para la provisión de creolina, líquido y polvos insecticidas, líquido desodorante, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.997-v.24|9|53

Expte. Nº 7.113/53

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para coser, en bobina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.998-v.24|9|53

Expte. Nº 7.073/53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel higiénico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.999-v.24|9|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 310-P, para la adquisición de 47 sirenas para alarma de incendio para exterior, ambas corrientes, 220 V, radio de acción 400 m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los intresados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de setiembre del año en curso a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran — Bs. As., 18 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.

e.18|9-Nº L. 4.964-v.24|9|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación para el día 25 de septiembre a las 16 horas, para la provisión de drogas, artículos de laboratorio, instrumental y útiles para topograf'a. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.18|9-Nº L. 4.965-v.24|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 81.109|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 17, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas para la adquisición de Hierro, planchuelas varias medidas y chapas lisas de hierro, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L. 4.967-v.24|9|53

C. E. Nº 78.113|53

Llámase a licitación pública D. N. M. Nº 19, para el día 8 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de tornos monopolea con sus accesorios, máquinas agujereadoras, esmeriladoras, taladros eléctricos, etc. El pliego de bases y condiciones de tallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L. 4.969-v.1º|10|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON (E. N. D. E.)

Expte. CND|C Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 234 (Hora 16) Repuestos para Jeep Willys y Rurales Teram con motor Willys.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 25 de setiembre de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.18|9-Nº L. 4.973-v.22|9|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de vajilla para comedor obrero, $ 25.000. Presentación propuestas: 28 de setiembre, a las 11,30 horas en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.18|9-Nº L. 4.974-v.24|9|53

Licitación pública de las obras del puente en alto nivel s|Ruta 191 y Ferrocarril Industrial, tramo Atucha - San Pedro (2ª Sección), $ 944.710,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|9-Nº L. 4.976-v.8|10|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 28 de septiembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: "Productos químicos", según pliegos agregados a la carpeta número 12.848|52 - Ant. 2º, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, Cap., de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre de 1953.

e.18|9-Nº L-4.989-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 166|53

Expediente Nº 78.514|53

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de septiembre, a las 11.30 horas, para la reparación de una camioneta rural, con destino al Instituto de Suelos y Agrotecnia, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina número 127), Capital. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|9-Nº L-5.001-v.24|9|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto - Ley Nº 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

Licitación Pública Nº 56

Expediente Nº 224.581|53

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de librería. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 5 de octubre de 1953, a las 16 horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 6º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953.

e.18|9-Nº L-5.000-v.24|9|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Ventas

Cabildo 65 T. E. 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.071|53, para el día 2 de octubre de 1953, a las 10 horas, por la venta de fresas normales de varios tipos y medidas. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|9-Nº L-4.972-v.1º|10|53

Ministerio de Ejército

DIRECION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 4.500 ejemplares cada uno, de los números 120 al 131 de la revista "El Caballo". La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 25 de setiembre de 1953, a las 12 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada. Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, Cap. Federal. — Buenos Aires, setiembre de 1953.

e.18|9-Nº L-4.970-v.24|9|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 9 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-4.951-v.30|9|53

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 30 del mes de setiembre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 21, para la adquisición de instrumental científico con destino a Gabinete Químico de la Dirección de Investigaciones y Hospital Policial "Bartolomé Churruca", 2º Plan Quinquenal, Decreto Nº 13.081|53. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sec. Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Ins-

pector Mayor, A|c. Acc. de la Dirección Administración.
e.16|9-Nº L.-4.916-v.22|9|53

Aviso de licitación pública Nº 20

Fíjase el día 29 del mes de septiembre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 20, para la adquisición de caretas contra gases, llaves de unión y construcción equipos para la producción de espuma mecánica para montar sobre autobombas internacional L. 160|951. (Dirección Bomberos) (2º Plan Quinquenal) Decreto Nº 13.081|953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector mayor, A|c. Acc. de la Dirección Administración.
e.15|9-Nº L.4.889-v.21|9|53

Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 8 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 22, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1954. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires Septiembre 7 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor. A|c Acc. de la Dirección Administración.
e.15|9-Nº L-4.898-v.28|9|53

VENTA DE AUTOMOTORES
Licitación Pública Nº 2
Lotes Nros. 6, 7 y 8

Fíjase el día 9 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, venta automotores, de esta Policía Federal, lotes Nros. 6, 7 y 8, comprendiendo los renglones Nº 65 al 94 inclusive. Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Talleres Mecánicos y Garage, Azopardo Nº 650. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor.
e.17|9-Nº L-4.936-v.30|9|53

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, para las 10 horas del día 29 de setiembre de 1953, para la provisión de auriculares telefónicos, micrófonos a carbón, válvulas electrónicas, manipuladores verticales, etc.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.14|9-Nº L.4.877-v.18|9|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, electricidad, artículos para limpieza y desinfección, comestible, mobiliario, alquiler de toallas y repasadores, limpieza de máquinas de escribir, adquisición de máquinas de escribir y calcular, etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1954. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el Departamento de Administración, calle Basilvilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento, del Director Principal de 3ra. Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — El Director del Departamento de Administración.
e.16|9-Nº L.-4.917-v.29|9|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 13|953

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 21 de setiembre de 1953 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un tractor diesel a gas-oil 25 a 30 H.P. en la barra, con rodados neumáticos, especial para remolque, el material de referencia se utilizará para las explotaciones en los obrajes, existentes en la localidad, Cárcel de Formosa (U-10).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.14|9-Nº L.4.847-v.18|9|53

Expediente T. 207|953

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 22 de septiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (una) Cocina económica central de doble frente, 1 (una) Campana para vapores, 3 (tres) Marmitas, 1 (uno) Tanque subterráneo, 1 (uno) Tanque para almacenamiento de combustible, 1 (uno) Tanque intermediario de 1.000 litros de capacidad, 1 (una) Electrobomba, 1 (una) Bomba a mano, 2 (dos) Electroventiladores, y 1 (uno) Tablero eléctrico; destinados a la Colonia Penal Santa Rosa (U. 4).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Instituos Penales.
e.14|9-Nº L.4.849-v.18|9|53

Expediente T. 157|53

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (uno) heladera eléctrica, tipo carnicería, con las características del Modelo C.V. 124, de la firma Selmar o similar, corriente alternada 220|380, y demás elementos que componen la unidad; destinada a la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11). — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.16|9-Nº L.-4.922-v.22|9|53

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver con destino a Colonias de Vacaciones dependientes de Sanidad Escolar de este Ministerio la adquisición de: zapatillas, artículos de ropería y de tocador, etc., mercadería a entregar en nuestros depósitos de la División Almacenes o s|vagón Cap. Fed. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.9|9-Nº L-4.744-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio, la reparación de: Un automóvil marca Buick, modelo 1947. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.14|9-Nº-L.4.883-v.18|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 17 horas, para resolver, con destino a la Escuela Normal de Los Toldos y Colegio Nacional "Presidente Perón", Buenos Aires, la adquisición de: 2 Pianos verticales, de 88 notas, con funda y taburete. Mercadería a entregar s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.14|9-Nº L.4.884-v.18|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Escuela Industrial, ciclo medio de San Nicolás (Bs. Aires), la adquisición de: 1 equipo de soldadura eléctrica rotativo, etc., mercadería a entregar en n|Depósitos de la División Almacenes o s|vagón, Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.904-v.21|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Enseñanza Primaria, la adquisición de herramientas agrícolas, etc. Mercadería a entregar en n|Depósitos de la División Almacenes o s|vagón, Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.905-v.21|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 128, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, para resolver, con destino a Diversas Dependencias y Establecimientos Educacionales la adquisición de muebles de madera y pizarrones, etc. Mercaderías a entregar en n|Depósitos de la División Almacenes o s|vagón, Cap. Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.906-v.21|9|53

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES ESCUELA REGIONAL ANEXA

Licitación Pública Nº 1|953

Para la venta de un camión Ford V|8 modelo 1937 y un tractor Fordson a Kerosene, modelo 1930. — Apertura de propuestas: el 30 de septiembre a las 10 horas. — Pliegos de bases y condiciones en Contaduría de la Facultad, Sargento Cabral 2105, Corrientes.

Corrientes, septiembre de 1953
e.15|9-Nº L.4.899-v.21|9|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-43.908-53
Licitación Pública Nº 192 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 192 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: Bancos de pruebas, amoladoras, micrómetros, herramientas de precisión, llaves mecánicas en general. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar número 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.
e.17|9-Nº L-4.950-v.23|9|53

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, para resolver sobre la provisión y colocación de mesas de demostraciones, centrales y murales y muebles varios de laboratorio con destino a las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología. Presup. ofic. m$n. 266.000.—; pliego m$n. 25. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. Las propuestas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al 1 o|o sobre el monto total de las mismas. — El secretario.
e.17|9-Nº L-4.957-v.23|9|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 49.366|53

Llámase a Licitación Pública Nº 35|54, para el día 25 del mes de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al "Hospital A. Elicagaray" y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en el Hosp. A. Elicagaray, Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. Aires.

Las necesidades se refieren a: Alcohol, leña, arts. de limpieza, telas, útiles de escritorio, de ropería, carne, pan, leche, etcétera.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.888-v.21|9|53

Expediente Nº 36.530|53

Llámase a Licitación Pública Nº 268|53, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología, durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal, 7º piso.

Las necesidades se refieren a: colchas, fundas, sábanas, toallas, barones, camisones, sacos p|enfermos, guardapolvos para médico y para cirugía, tapabocas, etc. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.16|9-Nº L-4.910-v.22|9|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 56 158|53

Llámase a Licitación Pública Nº 32|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal — Colonia Cabred — Est. Cabred — Pcia. de Bs. As.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|9-Nº L-4.719-v.22|9|53

Expte. Nº 51.953 53

Llámase a Licitación Pública Nº 36|54, para el día 7 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Punilla, Córdoba, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Centro T. de Funilla, Santa María, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, lámparas eléctricas, rep. plautomotores, programas cinematográficos, arts. de limpieza, alimentos, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.16|9-Nº L-4.912-v.29|9|53

Expediente Nº 58.159|53

Llámase a Licitación Pública Nº 27|54, para el día 2 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cerdá", Estac. Torres y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Adm. Zonal del Gran Bs. As., Colonia Cabred, Estac. Cabred (ex Open Door), Pcia. de

Bs. As. — Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9-Nº L.4 773-v.24|9|53

Expediente Nº 25.648|53

Llámase a Licitación Pública Nº 39|54, para el día 29 del mes de setiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Puente y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Sanatorio Puente San Fco. del Chañar, Córdoba. Las necesidades se refieren a: leña, arts. de electricidad, limpieza, forrajes, alimentos en general, carne, leche, pan, útiles de escritorio, impresos, etc.

Buenos ires, 17 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.17|9-Nº L-4.939-v.23|9|53

Expediente Nº 62.026|53

Llámase a Licitación Pública Nº 31|54, para el día 24 del mes de setiembre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Direc. Gral. de Sanidad del Noreste, Irigoyen 61, Resistencia, Pte. Perón.

Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, alquiler de galpón, rep| p| automotores, artículos de limpieza, escritorio, alimentos, alquiler de vehículo p|transporte fluvial o terrestre.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.14|9-Nº L.4.857-v.18|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 50 795|53

Llámase a Licitación Pública Nº 33|954, para el día 25 del mes de septiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Senador Arrieta" en Bella Vista (Corrientes) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la Administración Zonal de Corrientes (Córdoba 754, Corrientes).

Las necesidades se refieren a: Leña, artículos de electricidad, limpieza, de oficina, alimentos, etc. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1953. — El Director General de Administración.
e.15|9-Nº L-4.887-v.21 9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 43.096|53

Llámase a Licitación Pública Nº 30|954, para el día 24 del mes de septiembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Esquel (Chubut), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Esquel (Chubut).

Las necesidades se refieren a: leña, artículos de limpieza, de oficina, alimentos, etc.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.14|9-Nº L.4.848-v.18|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 48.852|53

Llámase a Licitación Pública Nº 41|54, para el día 29 de septiembre de 1953. a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista (Catamarca) y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Presidente Perón 1133 (Catamarca). Las necesidades se refieren a: leña, artículos de electricidad, ferretería, pinturas, limpieza de oficina, alimentos, etc.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.17|9-Nº L-4.935-v.23|9|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 63.899|53.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Dihidroestreptomicina y estreptomicina. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|9-Nº L-4.729 v.22|9|53

Expte. Nº 70.786|53

Llámase a Licitación Pública Nº 42|54, para el día 8 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: algodón, vendas, gasas, cat-gut, etc.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1953. El Director Gral. de Administración.
e.17|9-Nº L-4.933-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expte. Nº 51.954|53

Llámase a Licitación Pública Nº 34|54, para el día 28 del mes de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Las Varillas (Córdoba), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Las Varillas (Córdoba).

Las necesidades se refieren a: artículos de oficina, limpieza, lavado de ropa, alimentos, etc. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|9-Nº L-4.913-v.22|9|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 255|53

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para contratar la provisión de dos (2) grupos de electrobombas y sus dispositivos de comando con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Santa María, Pcia. de Córdoba. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 123 de la Cdad. de Córdoba. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación de referencia.
e.15|9-Nº L-4.897-v 21|9|53

Licitación Pública Nº 256|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de materiales varios para la conservación de edificios pertenecientes al control de la Dirección General de Sanidad del Norte, Pvcia. de Tucumán. Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Tucumán, sito en la calle 24 de Septiembre Nº 233 de la Cdad. de San Miguel de Tucumán. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Tucumán, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación de referencia. — Jorge M. Ariazzi, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.
e.17|9-Nº L-4.958-v.23|9|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 267

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir "balanzas, estufas, lámparas eléctricas, etc." (Año 1954).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de octubre de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|9-Nº L-4.853-v.25|9|53

Licitación Pública Nº 266

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir "materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de octubre de 1953, a las 16,00 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1953 — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|9-Nº L-4.854-v.25|9|53

Expte. 729/SG/51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.860-v.25|9|53

Expte. 11.499/SG/49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Dorrego (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.861-v.18|9|53

Expte. 373/DC/48

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alpasinche y Suriyaco (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.862-v.18|9|53

Expte. 9.042/SG/49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Postal Río Grande (Dto. 24º) y muelle portuario local y entre la citada Oficina y la estafeta Frigorífico C.A.P. (mismo distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.863-v.18|9|53

Expte. 3.413/SG/52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chivilcoy (Dto. 3º) e intercambio de "valijas" entre la nombrada y Estafeta Nº 1 (Chivilcoy).

Por el pliego de condiciones y demás actos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.864-v.18|9|53

Expte. 5.061/SG/50

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Esquel" (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.865-v.18|9|53

Expte. 10.321/SG/49

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de Ciudadela (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ciudadela (Bs. As.) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.) — José Pedro Calvo, Secretario General.
e.14|9-Nº L-4.866-v.18|9|53

Licitación Pública Nº 270

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la enajenación residuos de papel. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.16|9-Nº L-4.921-v.22|9|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 183-P/53 y 194-P/53

Nº 183-P/53 — Día 5/10/53 a las 9: Por provisión de alambre de acero para líneas aéreas.

Nº 184-P/53 — Día 5/10/53 a las 10: Por provisión de cable telefónico con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.10|9-Nº L-4.756-v.23|9|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 5.375-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, chaquetillas, guardapolvos, jardineros, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|9-Nº L-4 900-v.21|9|53

Expte. Nº 6.848|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|9-Nº L-4.761-v.23|9|53

Expte. Nº 6.847|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señora. La

apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.762-v.23|9|53

Expte. Nº 6.846|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.763-v.23|9|53

Expediente Nº 6.883|53

Llámase a licitación pública para la provisión de blanco titanium, para fabricación de tintas de imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1953 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L.4.880-v.18|9|53

Expediente Nº 6.909|53

Llámase a licitación pública para la provisión de botines para futbol para hombre y niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1953 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L.4.881-v.18|9|53

Expediente Nº 6.930|53

Llámase a licitación pública para la provisión de embudos, balones, buretas, crisoles, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.924-v.22|9|53

Expediente Nº 7.012-53

Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de verano para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.925-v.22|9|53

Expediente Nº 7.066-53

Llámase a licitación pública para la provisión de delantales para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.926-v.29|9|53

Expediente Nº 7.013-53

Llámase a licitación pública para la provisión de ajuares para bebé. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.930-v.22|9|53

Expte. Nº 6.845|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niña. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.764-v.23|9|53

(Expediente Nº 7.060-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de ácido clorhídrico, alcohol puro, agua lavandina, formol, jabones varios, limpia metales, naftalina, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1953, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-4.954-v.23|9|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

CERVECERIA Y MALTERIA ARGENTINA

Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de harina de maíz (fécula). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.11-9-Nº 20.662-v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la venta de vidrio roto. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Ventas, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.14|9-Nº L.20.886-v.25|9|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitaciones públicas para el día 28 de Septiembre de 1953

Nº 18: A las 11.30 horas, para contratar la adquisición de 100 uniformes, modelo 4, anexo 2, características 1-4, 2-2 y 17-2, del Reglamento de Uniformes.

Nº 19: A las 11.45 horas, para la adquisición de papel medio hilo, ilustración, marmolado, cartulinas, cartón, sobres, memorándums, telas, máquinas de precintar, regletas, juegos de rayas, pastas para cilindros, cuchillas para guillotinas, juegos sierras, tintas, alambre para coser, etc. Elementos destinados a dependencias de los Hipódromos de Palermo y San Isidro. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas.

e.17|9-Nº L-4.952-v.28|9|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 15 de setiembre de 1953, para la adquisición de papel obra y tipo manifold. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones generales, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle número 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 13 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento de Estado y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-4.885.v.21|9|53

Licitación Pública Nº 6.

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 15 de setiembre de 1953, para la adquisición de un furgón con motor a explosión. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento de Estado y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-4.886.v.21|9|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 309-P. para la adquisición de una máquina impresora tipográfica, automática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de setiembre del año en curso a las 16 horas, en la dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.

e.15|9-Nº L-4.892.v.21|9|53

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pintura en diversas instalaciones de la Unidad IX, Delegación Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones generales y técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina número 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.

e.16|9-Nº L-4.908-v 22|9|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.507

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de útiles de escritorio en general. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953 a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración 25 de Mayo 245, Capital. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.14|9-Nº L.4.871-v.25|9|53

Licitación Pública Nº 2.444

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 4 máquinas de calcular y 9 de escribir. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo 245, el día 23 de setiembre de 1953.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. — Buenos Aires. — El Gerente de Administración.

e.9|9-Nº L 4.718-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 2.224

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de ambos de fajina y guardapolvos grises, con destino al personal de casa central, sucursales, anexos y talleres. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo 245, el día 21 de setiembre próximo. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas. — El Gerente de Administración.

e.7|9-Nº L.-4 692-v.18|9|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Nº 67, para proveer papel, cartón, cartulina y tela para los talleres de imprenta. Pliegos en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración el 23 de septiembre 1953, a las 15,15 horas. (BI. 38).

e.9|9-Nº L-4.720-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68 para proveer 7 ficheros rotativos. Pliego en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura el 28 de setiembre 1953 en la Gerencia de Administración, a las 15,15 horas. (B. I. 39).

e 14|9-Nº L.4.870-v.25|9|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer 150 máquinas de sumar, 20 máquinas de contabilidad para Caja de Ahorros y 65 máquinas de contabilidad para Cuentas Corrientes. Apertura 24 de setiembre próximo, a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, oficina 715. (BN. 83).

e.7|9-Nº L.-4.695-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de mostradores, equipos de caja, cajoneras, etc. en Agencia Plaza Miserere. Apertura 25 de setiembre próximo, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (m$n. 15 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital. (B. N. 86).

e.14|9-Nº L.4.859-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 27 lotes, de un millón novecientos setenta y siete mil setecientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, provincia de Salta. Apertura 30 setiembre 1953, a las 10, en la sucursal Salta del mencionado Banco. Pliego de condiciones en las filiales Catamarca, Cafayate, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Orán, Santa Fe, Tucumán y Salta del citado Banco y en Avda. Santa Fe 4156, piso primero, Capital Federal. (B. N. 91).

e.14|9-Nº L.4.869-v.25|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

21|9|53: Recolección basuras en el Yacimiento "Eva Perón" (5338) a 10 ½ horas. — 22|9|53: Conductores eléctricos (5192) a las 8 ½ hs. — 22|9|53: Accesorios para cañería (5304) a las 11 ½ hs. — 23|9|53: Tornillos (5461) a las 8 hs. — 24|9|53: Equipo para transporte aeronafta (5144) a las 10 ½ horas. — 24|9|53: Escobillas y motores eléctricos (5420) a las 8 hs. — 25|9|53: Automotores (5447) a las 10 hs. — 26|9|53: Cañería y accesorios (5449) a las 8 hs. — 26|9|53: Elementos de medición y control (5266) a las 10 ¾ hs. — División Licitaciones, setiembre 8 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.14|9-Nº L.4.855-v.18|9|53

Licitaciones Públicas Destilería "Eva Perón", (Dock Central).

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre próximo, a las 11 horas, para el reacondicionamiento del tanque Nº 154. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, de 7 a 12 horas. Servicio Comercial, Destilería Fiscal "Eva Perón". Dock Central. División Licitaciones, setiembre 9|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.15|9-Nº L-4.895-v.21|9|53

PLAZA HUINCUL

Licitaciones Públicas - Administración

Llámase a licitación pública (Pliego 87) para la contratación de mano de obra para la construcción de una red cloacal y cámara séptica, en Campamento Challacó de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH Nº 3.209, 3 666 y 4.577, con fecha de apertura para el 23 de setiembre a las 15 hs.

Por pliegos de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el citado Yacimiento en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 10.—.

División Licitaciones, setiembre 3|1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.9|9-Nº L-4.725-v.22|9|53

Licitaciones Públicas - Destilería de San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 20) para el día 22 de setiembre próximo a las 9,30 hs. para la contratación del servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería YPF, San Lorenzo, entre la misma y la ciudad de Rosario.

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 19) para el día 23 de setiembre próximo a las 10 hs., para la venta del ácido sulfúrico residual que se produzca en dicha Destilería en el transcurso de dos años a contar de la fecha de la adjudicación; 12 a 15 toneladas diarias, 300 a 375 toneladas mensuales. Se trata de un producto diluído en agua con algunos hidrocarburos; contenido de ácido sulfúrico, en peso; 30-35 %— densidad 1,2 a 1,3. Material a retirar de la mencionada Dependencia.

Por pliegos de condiciones, bases generales y demás consultas para ambas licitaciones dirigirse a la Administración de dicha Destilería.

División Licitaciones, setiembre 3|1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.9|9-Nº L-4.726-v.22|9|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas, día 5|10|53, Nº 74|53, reparación de camiones, 16 hs.; Nº 87|

63, Reparación bulbos rectificadores, 16.15 hs. Día 19|10|53, Nº 75|53, Equipos rectificadores a vapor de mercurio, 16 hs.; Nº 56|53, materiales eléctricos, 16.15 hs. Día 29|10|53, Nº 78|53, interruptores automáticos, 16 hs.; Nº 79|53, martillos picadores neumáticos, 16.15 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, de 14 a 17 horas.
e.17|9-Nº L-4.937-v.30|9|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nº 245 (29|9|53 a las 12 horas), muebles, aparatos e instrumental para consultorio médico. — Nº 246 (29|9|53, a las 15 horas), medicamentos. — Nº 247 (30|9|53, a las 12 horas), repuestos para automotores. — Nº 248 (30|9|53, a las 15 horas), instrumental para laboratorio. Informes y Pliegos, Maipú 849, Capital. — Julio César Cotone, Suministros, 2º Jefe.
e.14|9-Nº L.4.874-v.18|9|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Para el día 22 de setiembre de 1953: L|P. 137|53, 11,30 horas: Trajes para mayordomos, chófer, sereno, etc. — L|P. 138|53, 12 horas: Botines tipo patria. — L|P. 139|53, 12,30 horas: Tablas y tirantes de pino brasil. — Para el día 23 de setiembre de 1953: L|P. 140|53, 11,30 horas: Aparejos, cucharas para albañil, gato tipo Simplex, tenazas para gasista, torno paralelo para banco, juego de picos para soldadura, rastrillo para jardinero linternas, candados, guadañas, juego de herramientas para torno, tijeras para podar plantas. — L|P. 141|53, 12 horas: Motor Chevrolet Canadiense. — L|P. 142|53: Reguladores automáticos de tensión. — Para el día 24 de setiembre de 1953: L|P. 143|53, 11,30 horas: Trajes para ordenanzas y mayordomos. — L|P. 144|53, 12 horas: Motor Pick Up marca Ford y radiador completo. — L|P. 145|53, 12,30 horas: Máquinas topadora para equipar tractores. — Para el día 25 de setiembre de 1953: L|P. 146|53, 11,30 horas: Carburo de calcio. — L|P. 147|53, 12 horas: Torre de enfriamiento. — L|P. 148|53, 12,30 horas: Picos, maza de hierro, niveles, destornilladores, lámparas soplete, baldes, tenazas, faroles a kerosene, hojas de sierra, morzas, machetes, llaves inglesas, etc. — Para el día 28 de setiembre de 1953: L|P. 149|53, 11,30 horas: Crucetas de madera para subestación. — L|P. 150|53, 12 horas: Armaduras para alumbrado público. — L|P. 151|53, 12,30 horas: Crucetas de hierro. — Para el día 29 de setiembre de 1953: L|P. 152|53, 11,30 horas: Válvula esclusa. — L|P. 153|53, 12 horas: Caños, válvulas, reducciones, bridas, bulones, plancha de goma, toberas, niples, robinetes, chapas de hierro, bomba de reloj, termómetro y alarma sonora. — L|P. 154|53, 12,30 horas: Crucetas de madera. — L|P. 155|53, 13 horas: Globos y medios globos de vidrio. — Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.14|9-Nº L.4.876-v.18|9|53

Llámase a licitación pública, para el día 6 de octubre de 1953 para la ejecución de obras y provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:
L. P. 135/53, 11,30 horas: Ejecución de la Casa de Bombas y Filtros para agua de refrigeración para la Central Termoeléctrica "Concepción del Uruguay" (Entre Ríos). Valor del pliego: $ 110. L. P. 136/53, 12,30 horas: Provisión de materiales para la instalación de la Central Eléctrica "Río Turbio" (Río Gallegos). Retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.8|9-Nº L-4.724-v.21|9|53

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Para el día 30 de septiembre de 1953. L|P. 156|53: 11.30 horas: Torre de enfriamiento. L|P. 157|53: 12 horas: Cables de cobre tipo Hacketal. L|P. 158|53: 12.30 horas: Aisladores, crucetas de madera, rack, embudo, terminal, seccionadores, fusibles. — Para el día 1º de octubre de 1953: L|P. 159|53, 11.30 horas. Cable armado subterráneo, bajo plomo, caja terminales, terminales de bronce, cable de cobre desnudo, placa de cobre, masa aislante, barniz aislante, cinta amarilla, cinta hilera blanca, cinta aislante, manguitos tubular, caños de acero, caños fibrocemento, de HºGº, cobre electrolítico, bulones de bronce, aisladores, etc. L|P. 160|53: 12 horas: Alambre galvanizado y chapas canaleta de Hº Gº. — Para el día 13 de octubre de 1953. L|P. 161|53: 11.30 horas: Materiales para ampliación y modificación de los tableros de alta y baja tensión. L|P. 162|53: 12 horas: cable armado subterráneo, cajas terminales, cable de cobre desnudo, cobre electrolítico, aisladores, bulones de bronce, cinta aisladora, barniz negro, cinta amarilla Empire, caño de fibrocemento, caños de hierro galvanizado, manguitos tubulares, etc. L|P. 163|53: 12.30 horas. Transformadores y autotransformadores. Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1156 todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.
e.15|9-Nº L-4.902-v.28|9|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. Nº 81.030|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 18, para el día 1º de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de camionetas "Pick-Up" trocha normal de 3|4 y una tonelada y un furgón de 1|2 tonelada, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.11|9-Nº L.-4.841-v.24|9|53

C. E. Nº 81.023|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 16, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de estanterías para repuestos de automóviles del tipo casillero y cuerpos de 7, 5 y 3 roperos metálicos cada uno, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo, (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.
e.15|9-Nº L-4.893.v.21|9|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las provisiones siguientes:
Setiembre 21 a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.299) Grupos electrógenos.
Setiembre 22 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.297) Tubos de acero sin costura.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.
e.7|9-Nº L.4.687-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes: Setiembre 21 a las 12 hs. (Pliego Nº 2306): Bombas verticales y equipos de bombeo. — Setiembre 21 a las 9 hs. (Pliego Nº 2307): Decapado y galvanizado de caño negro. — Setiembre 22 a las 9 hs. (Pliego número 2308): Construcción de 1.20 m2. de pavimento de hormigón. — Setiembre 22 a las 11 hs. (Pliego Nº 2309): Ficheros y archivos metálicos. — Setiembre 23 a las 11 hs. (Pliego número 2310): Provisión y montaje de un galpón. — Setiembre 23 a las 9 hs. (Pliego Nº 2311): Condensadores para plantel de gas. — Setiembre 24 a las 10 hs. (Pliego Nº 2313): Instalación contra incendio. — Setiembre 25 a las 11 hs. (Pliego Nº 2315): Acido cresílico y aceite de ricino. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N D. E.).
e.14|9-Nº L-4.878-v.18|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por las adquisiciones siguientes: octubre 14, a las 10 hs. (Pliego Nº 2316), piedras esmeriles. Octubre 9, a las 10 hs. (Pliego Nº 2317), escobillas y carbones. Octubre 19, a las 10 hs. (Pliego Nº 2320), banderas, gallardetes, banderines, cintas mástil, etc. Setiembre 29, a las 11 hs. (Pliego Nº 2321). Sopladores para aire Octubre 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 2322) bombas. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.
e.17|9-Nº L-4.962-v.23|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por la contratación y adquisición siguiente: octubre 6, a las 10 hs. (Pliego número 2318). Construcción de sala de máquinas y trabajos complementarios. Octubre 2, a las 10 hs. (Pliego Nº 2319), borceguí de seguridad con puntera de acero. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.
e.17|9-Nº L-4.963-v.30|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: Setiembre 28 a las 11 hs. (Pliego número 2314): Tornos de precisión y máquinas para taller. — Octubre 16 a las 10 hs. (Pliego Nº 2312): Caño de acero extrapesado de 1", 1 ¼", 1 ½", 2" 3" 4" O; caño de acero tipo extrapesado sin costura de ¼", ⅜" y ¾" O, codos y uniones tipo extrapesado, bridas de acero forjado, bridas ciegas, espárragos, cuplas, tapones, tees, válvulas de acero aptas para propano, de retención, tipo aguja, de seguridad, indicadores de flujo Manifolds, controles de nivel, niveles de vidrio, grupo motocompresor, registradores de caudal, mangueras flexibles, mangueras de goma sintética, etc. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).
e.14|9-Nº L.4.879-v.25|9|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 19.505-LP-1953

Licitación Pública

Un turbidímetro graforegistrador. Pliego: Of. de Compras. Apert.: octubre 14 de 1953 a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 Capital Federal.
e.14|9-Nº L.4.851-v.18|9|53

Expediente Nº 11.396-LP-1953

Dos transformadores trifásicos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 16 de 1953 a las 15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.14|9-Nº L.4.852-v.18|9|53

Licitación Pública

Expte. 19.504-LP-1953

Un transformador trifásico de 2.000 kw. Pliego: Of. de Compras. Apert.: octubre 16 de 1953, a las 15, en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.15|9-Nº L-4.907-v.21|9|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de una pista de aterrizaje, pista de carreteo y plataformas en la Base Aeronaval de Punta Indio (Pcia. de Buenos Aires), $ 16.430.619,45. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.
e.10|9-Nº L-4.827-v.30|9|53

Licitación pública para la adquisición de tamices tipo "standard" $ 20.400 Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.
e.17|9-Nº L-4.932-v.23|9|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.320 hasta 13 octubre 1953, 16 horas, provisión: Cadenas de acero maleable, con y sin travesaños.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 15,00 m|n.
e.8|9-Nº L-4.712-v.21|9|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.263 hasta 14 octubre 1953, 16 horas, provisión: herramientas en general, herrajes, cerraduras, papel de lija, hojas de sierra y baldes de hierro galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.17|9-Nº L-4.955-v.23|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.321 hasta 9 de octubre 1953, 16 horas, provisión: leche suelta de vaca. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L-4.956-v.23|9|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 89 hasta las 16 horas del día 23 de septiembre de 1953, para la provisión de maquinarias para taller Elevador Terminal "Eva Perón" de Puerto Santa Fe. — Consultas en: División Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta) Rosario, y Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas. Presupuesto Oficial $ 312.150,00 m|n.
e.15|9-Nº L.4.903-v.21|9|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 165|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 13,30 horas, para la adquisición de una (1) camioneta "Pick-up", con motor de 80 a 100 H.P., para carga útil de 750 kilogramos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Pasea Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.16|9-Nº L.-4.927-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 164|53

Expediente Nº 106.796|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 12,30 horas, para la adquisición de diez mil mosqueros de vidrio, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.16|9-Nº L.-4.928-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 162/53

Expte. Nº 19.711/953

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de septiembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de treinta (30) rollos de alambre galvanizado y quinientos (500) postes de madera dura, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gral. Martín M. Güemes" de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada Escuela.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.17|9-Nº L-4.931-v.23|9|53

Licitación Pública Nº 78/53

(2º llamado)

Expte. 20.091/953

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de setiembre a las 12,30 horas, para la adquisición de 451.000 pliegos de papel imitación hilo de 20 kg., tamaño 72 x 92 cm., con destino a la Secretaría General (Dirección de Informaciones).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina número 127), Capital Federal.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.17|9-Nº L-4.959-v.21|9|53

Licitación Pública Nº 163|53

Expte. Nº 112.447|53

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de setiembre a las 11,30 horas, para la adquisición de un microscopio, con destino al Instituto de Biología Animal, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Ad-

ministración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L.-4.872-v.18|9|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Expte. Nº 6.030/53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 30 de septiembre de 1953 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de armarios-ficheros metálicos "sistema rotativos", destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.17|9-Nº L-4.960-v.23|9|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 265, para el día 1º de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., para el Departamento Imprenta, destinados a atender las necesidades de Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio durante el año 1954.

Por datos o pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.17|9-Nº L-4.938-v.30|9|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 104|53, Expte. Nº 7.261|53 para la provisión de: Hacienda en pie, durante el año 1954. Dest. varios establecimientos de la Dirección Nacional. Apertura: 23|9|53 a las 11 horas. — Informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.9|9-Nº L-1.740-v.22|9|53

Llámase a licitación pública p|la provisión de: Nº 105|53, Expte. 6.656|53: Alcohol, algodón, gasa, drogas, arts. de farmacia, material sanitario, etc. para el año 1954. Apertura 28|9|53 a las 11 horas. — Nº 106|53, Expte. 6.657|53: Inyectables y antibióticos para el año 1954. Apert. 28|9|53, a las 12 hs. Destino y entregas: Varios establec. y Dto. de Droguería. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L.4.856-v.18|9|53

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección - Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 9|953, hasta el día 22 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, para contratar la provisión de 11.000.000 de fichas Hollerith impresas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 8 a 19 horas. — Jefe Seccional.

e.16|9-Nº L-4.911-v.22|9|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

E. N. T.

Expediente A1. C. P. 259

Licitaciones Públicas

15 octubre 1953, 14 hs., resortes de suspensión para vagones, Oc.: 49|53, ax. 3. 15 octubre 1953, 15 hs., postes de hormigón armado, oc.: 20|53, ax. 1. 16 octubre 1953, 14 hs., aceros especiales varios, oc.: 17|53, ax. 5. 16 octubre 1953, 15 hs., maderas aserradas del país en tablones y tablas, oc.: 70|53, ax. 1. 19 octubre 1953, 14 hs., soldaduras (electrodos) en varillas, oc.: 35|53 ax. 1. Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4 Capital. — La Administración.

e.9|9-Nº L-4.742-v.22|9|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 53|141 — día 28|9|53 a las 12 horas, "Aceros varios".

Informes en Bmé Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.15|9-Nº L.4.884-v.28|9|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 2.392: Pedregullo de granito, ap. 22|9, 13 hs.

G. 2.393: Cojinetes a rodillo, ap. 23|9, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, Remedio de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.8|9-Nº L-4.710-v.21|9|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

E. N. T.

Adquisición de Leña

Aviso a los Obrajeros

Licitación Pública Nº 227

El día 24 de setiembre de 1953, a las 14,30 horas, se efectuará en la Oficina Nº 618, 6º piso, de la Comisión de Adjudicaciones (Administración General), Avda. Libertador Gral. Martín esq. Maipú, Capital Federal, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, invitándoselo a formular su mejor oferta en apoyo del 2º Plan Quinquenal. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para la cotización, pueden pedirlo en las siguientes oficinas: Comisión de Adjudicaciones, Oficina Nº 618, 6º piso, Avda. Libertador Gral. San Martín esq. Maipú, Cap. Federal, Jefe Depto. Almacenes: Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario. Supte. de Tráfico: F. N. G. B. Mitre, S. M. de Tucumán. Nota: Quedan suprimidas las adquisiciones directas de leña que se venían efectuando de acuerdo a las condiciones de la Resolución Nº 212, del 8|2|51. — La Administración General.

e.3|9-Nº L.-4.617-v.23|9|53

Nº 223: Pintura en pasta blanca sin plomo, 18|9|53, 14,30 hs. — Nº 224: Confección de ropa impermeable, 18|9|53, 15,30 hs. — Nº 225: Desestiba carbón de piedra y materiales generales puerto de Villa Constitución, 21|9|53, 14,30 horas. — Nº 226: Ambos de brin azul, 21|9|53, 15,30 hs. — Pliegos y Condiciones: Maipú 1302 esquina Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — La Administración General.

e.3|9-Nº L.4.613-v.18|9|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 420, para la provisión de 500 motores de tracción, trocha 1,435 mtrs., con ventilación propia, y 120 generadores para acoplar al eje cigüeñal motores Diesel, 4 tiempos, 8 cilindros, 750 r.p.m.; apertura de sobres el 19 de octubre de 1953 a las 14 horas en Adquisiciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones correspondientes, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Pliego m$n. 30.

e.8|9-Nº L-4.720-v.28|9|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas para la venta de seis (6) motores Diesel usados con sus repuestos y accesorios.

Los pliegos de condiciones y listas de materiales pueden obtenerse dirigiéndose a la División Licitaciones y Compras, calle 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente. — Administrador General.

$ 300.— e.4|9-Nº L-20.215-v.24|9|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.394|53 para la colocación de cables armados subterráneos y obras accesorias para completar instalaciones existentes. — Apertura: 6|10|1953, a las 12,30 horas. — Valor del pliego: m$n. 50,00. — Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.16|9-Nº L.4.918-v.22|9|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 249/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 10.00 horas, para la provisión de: Motores Eléctricos, Relojes Control, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.833-v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 248/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: Algodón Linters con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L.4.834-v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública número 238|53, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|9-Nº L-4.703-v.22|9|53

DIVISION VENTAS

Licitaciones Públicas

21/9/53 — 1.072/53, 11 horas, por la venta de 180 toneladas de acero A 37 laminado cuadrado de 19 mm. de cara en más o menos 1 mm. en barras de 6 m. de largo.

21/9/53 — 1.073/53, 11,30 horas, por la venta de 150 toneladas de sulfato de zinc cristalizado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.11|9-Nº L.4.835-v.18|9|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 77|53 (hora 9,05) Material p|equipos "Microondas" (alambre p|fusible, fusibles tubulares, relays, cristales, válvulas, etc.) agujas p|máquinas de coser "Singer" Industrial y p|talabartero p|coser a mano.

Nº 78|53 (hora 9,15) Elementos p|carnicería de campaña (transportes de vísceras, colgaderos varios, aparejos con soga, catres p|desollador, y mesas p|vísceras.

Nº 79|53 (hora 9,25) Pecheras Nros. 44 al 52 (para arneses tiro a 3).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de octubre de 1953 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.15|9-Nº L.4.890-v.21|9|53

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública número 56/53, para la provisión de juegos de paracaídas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de octubre de 1953 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.17|9-Nº L-4.9... v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

División Adquisiciones

Sección Llamados E. B.

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 545|53, para la adquisición de máquinas de escribir de 190 a 320 espacios y máquinas de calcular (sumar y restar). La apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1953, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones Dirección General de Intendencia.

e.16|9-Nº L-4.914-v.22|9|53

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 547|953, para la adquisición de cordones de cuero de ballena color negro y marrón, la apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1953, a las 10 30 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.16|9-Nº L-4.915-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública números 23, 24 y 25|53, para el día 24 de septiembre de 1953, a las horas que se indican, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 23|53, a las 11 horas: Cámaras p|automotores, esmalte sintético verde E. A., impresión, antióxido y masilla a la piroxilina, lija al agua, aguarrás, cueros descarne, estopa, lienzo blanco, grampas, semillas, tachuelas, resortes plasrentos, lona cáñamo impermeable y gris de algodón, soga sisal y cáñamo, hilo de lino, piolín, ojales de bronce, escarapelas "E. A." (Calcomanías p|vehículos), thenner, discos p|pulidora y planchuela de hierro.

Nº 24|53, a las 11,15 horas: Lona cáñamo impermeable y blanca de algodón, ojales de bronce, soga sisal y cáñamo, hilo de lino, bisagras, manijas y portacandados de hierro charolado, bulones, tornillos, pitones, tuercas mariposas, cola carpintero, bronce laminado, cobre y zinc en lingotes, zinc liso, soldadura de estaño, planchuela de hierro, banderas argentinas, valijas cuero, linternas tubulares, pilas y pantalones p|ordenanzas

Nº 25|53, a las 11,30 horas: 70 resmas papel obra 1ª offset foto cromo fibra en el largo, formato 74 x 110 cm., de 60 kilos, según muestra.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — Francisco Iburrasteta, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-4.909-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la impresión de 10.000 ejemplares del "Folleto de Fomento Equino"; la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 22 de setiembre de 1953 a las 12,00 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras) French Nº 2613, Buenos Aires. — Oscar Gilberto Tesón, Coronel, Director General Interino de Remonta y Veterinaria.

e.16|9-Nº L.4.923-v.22|9|53

---

2. DIVISION DE EJERCITO

Agrupación de Zapadores "San Nicolás"

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para adjudicar la venta de rezagos procedentes de prendas y efectos de vestuario y equipo en desuso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de esta Unidad, el día 24 de setiembre de 1953 a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Agrupación de Zapadores "San Nicolás" (Colón y Necochea, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires).

e.17|9-Nº L-4.961-v.21|9|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 664, para el día 24 de setiembre de 1953:

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 664, hora 10,30: Provisión de marcos metálicos con destino a la Residencia Militar y Civil Superior. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Precio de la documentación técnica $ 30.— m|n. Horario de ventas de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, y hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|9-Nº L.4.850-v.18|9|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el **BOLETIN OFICIAL** de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DE HACIENDA

S|Nº|53. — Convenio entre las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para prevenir la doble imposición de impuestos a las actividades lucrativas. (Pág. 1).

Resolución Interna 760 (Adm.),53 — Se extiende el sistema de verificación domiciliaria para obligaciones impositivas. (Pág. 1).

16.935|53. — Constitución y organización de la Fundación Evita. (Pág 1).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 163 D.N.T.|53. — Modificanse los estatutos sociales de la Federación Gráfica Argentina. (Pág. 3).

MINISTERIO DE TRANSPORTES

14.795|53. — Suscribirá el Ministro de Transportes las escrituras de transmisión de dominio y cancelación de hipotecas de inmuebles de las Empresas Británicas de Ferrocarriles. (Pág. 2).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:

Decretos (sintetizados). (Pág. 6)

Llamado a concurso. (Pág. 9)

Licitación de Valores Nacionales. (Pág. 9)

Solicitud de permiso. (Pág. 9)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 9)

Anteriores. (Pág. 10)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 665, para el día 25 de septiembre de 1953.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 665 — Hora 10,30: Provisión sobre vagón y con destino a Zapala de 3 sillones para peluquería. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la misma si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 moneda nacional.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|9-Nº L.4.891-v.21|9|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 20'53 DGMME, para la adquisición de calibres tipo "Mauser" o similar.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1953, a las 10 30 hs. en la División General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.9|9-Nº L-4.705-v.18|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 19'53 DGMME, para la adquisición de fresas para asientos de válvulas (de acero al tungsteno).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de septiembre de 1953, a las 10 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo. (División Adquisiciones). Av. Figueroa Alcorta 3301, de esta Capital Federal.

e.9|9-Nº L-4.704-v.18|9|53

(Taller de Mantenimiento Nº 1).

Llámase a Licitación Pública número 23'53 a las 10 horas, para la reparación general de: veinte (20) coches, camionetas, ambulancias, chatitas, camiones, tractor y ómnibus Austin de diversos modelos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1953, a la hora indicada, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, (Taller de mantenimiento Nº 1), lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas precedentemente señaladas. Los vehículos podrán ser vistos en la calle San Martín de Tours 3099, Capital, de lunes a sábado de 7.30 a 12.30 horas, previa autorización.

e.31|8-Nº L-4.525.v.18|9.53

6. División de Ejército
Regimiento 4 de Caballería
"Coraceros General Lavalle"

Llámase a licitación pública para la venta de 13.845 kilos de rezagos, la apertura de las propuestas se efectuarán en el Cuartel del Regimiento 4 de Caballería, el día 19 de setiembre de 1953 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas y especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de esta Unidad. — Alberto Augusto Riobo, Teniente Coronel, Jefe C. 4 "Coraceros General Lavalle".

e.10|9-Nº L-4.758-v.18|9|53

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública para el 30 de octubre próximo a las 9,00 horas, para la venta del ex Transporte A.R.A. "Patagonia" varado en la playa de "La Misión" (Ushuaia). Para informes y pliegos de condiciones recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital.

e.16|9-Nº L.4.920-v.29|9|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 41|53, para el día 30 de septiembre de 1953 a las 9,00 horas, por la provisión de equipos telescriptores.

La lista de efectos, especificaciones técnicas y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|9-Nº L.4.901-v.28|9|53

Llámase a licitación pública para el día 24 de septiembre de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 42|53 a las 9,00 horas: por grupos electrógenos.

Licitación Nº 43|53 a las 9,30 horas: por manipuladores automáticos para radiofaros.

Licitación Nº 44|53 a las 10,00 horas: por la instalación radioeléctrica de la Aeradio Eva Perón.

Licitación Nº 46|53 a las 10,30 horas: por la instalación radioeléctrica de la Estación Meteorológica de Cristo Redentor.

Licitación Nº 47|53 a las 11,00 horas: por cristales piezoeléctricos.

Licitación Nº 48|53 a las 11,30 horas por repuestos para grupos electrógenos General Motors.

Licitación Nº 49|53 a las 12,00 horas: por herramientas.

Licitación Nº 50|53 a las 12,30 horas: por repuestos para grupos electrógenos Onan.

Licitación Nº 51|53 a las 13,00 horas: por mesas de trabajo para talleres radioeléctricos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.16|9-Nº L.4.919-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 24/53

Llámase a licitación pública para el día 25 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, para el arrendamiento de un campo de 100 (cien) hectáreas de extensión, ubicado dentro de la circunscripción del Destacamento Aeronáutico Militar Mar del Plata. — La apertura de los sobrespropuestas se realizará en el mencionado Destacamento Aeronáutico Militar. — Los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán retirarse en el mismo y en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-4.753-v.23|9|53

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Instalaciones complementarias (instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas) en hangar 60 x 42, Taller Regional Quilmes, Provincia de Buenos Aires", cuyo vencimiento ha sido fijado para el día 22 de setiembre de 1953 a las 10 horas. — Lic. Púb. Nº 107'53: Instalaciones complementarias (instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones electromecánicas) en el Hangar 60 x 42, Taller Regional Quilmes. Presupuesto oficial m$n. 532.814,96. Precio doc. téc. m$n 70.—. Vencimiento 22|9'53 a las 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.14|9-Nº L.4.875-v 18|9|53

Licitación Pública Nº 23|53

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, para el arrendamiento de una fracción de campo de 160 (ciento sesenta) hectáreas de extensión, ubicada en la Ruta Mar del Plata a Balcarce, altura Kilómetro 31, adjunto a las instalaciones del Club de Planeadores. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en el Destacamento Aeronáutico Militar Mar del Plata. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán retirarse en el citado Destacamento Militar y en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.7|9-Nº L-4.703-v.18|9|53

DIRECCION GENERAL
DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 29 de setiembre de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 101/53, a las 9,00 horas: Camperas y pantalones color gris azulado.

Licitación Pública Nº 102/53, a las 9,15 horas: Hojas de afeitar.

Licitación Pública Nº 103/53, a las 9,30 horas: Colchones.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.).

e.17|9-Nº L-4.953-v.23|9|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|53 (DGA-6.686-53), por el término de 10 (diez) días, a efectos de adquirir máquinas impresoras, cizallas, guillotinas eléctricas, sierra, saca-cajos, lingotes, tipos, papeles y demás elementos necesarios para el equipamiento complementario del Servicio Gráfico, dependiente de la Secretaría del Consejo Nacional de Planificación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones. Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 25 de setiembre próximo, a las 10 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 15 horas.

e.7|9-Nº L-4.686-v.18|9|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738